Belén, 17 de junio de 2025

Ingeniero:
CABETO PÉREZ DÍAZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Cordial saludo,

Asunto: Estudios previos para celebrar contrato cuyo objeto es: "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO MECANICO Y ADQUISICION DE KIT DE CARRETERA, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA DE BELEN BOYACA Y VEHICULO TIPO CAMIONETA DE LA ESTACION DE POLICIA BELEN BOYACA".**

De conformidad con la ley 1474 del 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se presentan los siguientes estudios previos con la finalidad de iniciar el proceso de contratación.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Que el artículo 2 de la Constitución Política, establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia contempla que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

Que, así mismo, el marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 3º y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

Que, en el marco de la Ley 489 de 1998, la función administrativa debe desarrollarse con base en los principios de publicidad, transparencia y moralidad administrativa, los cuales rigen el actuar y la conducta de todos los servidores públicos en cumplimiento de sus deberes constitucionales, legales y reglamentarios.

Que el Municipio de Belén en el ejercicio de su labor Misional, tiene como uno de sus objetivos primordiales el compromiso de velar por el cumplimiento de sus programas y proyectos, en desarrollo de la comunidad Belemita y brindarles a los funcionarios los medios necesarios para el cumplimiento de sus labores y metas trazadas en cumplimiento de sus funciones.

Que conforme a lo establecido en la Ley 136 de 1994 en su art. 91, modificado por el art. 29 de ley 1551/ 2012, es facultad del alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, velar por el fortalecimiento institucional, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública moderna y asegurar la acción y desarrollo de programas y de actividades que permitan un permanente orden público y el buen desarrollo del municipio.

Que el municipio debe proveer todos los bienes y servicios requeridos por la Administración para su funcionamiento desde la planeación y evaluación de las necesidades de la administración hasta la adquisición de las mismas, su control y supervisión, de igual forma maneja todos los bienes muebles e inmuebles del Municipio, el parque automotor, bienes de consumo, devolutivos y de consumo controlado, y debe propender por su buen funcionamiento, su administración eficiente y su mantenimiento en condiciones óptimas para el uso exclusivo de los funcionarios de la administración en cumplimiento de sus labores misionales.

Que la Administración en su trayectoria Administrativa, de Gestión, Operativa y Misional ha conformado un parque automotor al servicio exclusivo de los servidores públicos de la Administración Municipal en el desarrollo de sus funciones y para el beneficio de los proyectos y

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

programas del Municipio de Belén, este parque automotor está conformado por vehículos tipo, camioneta, campero, bus, también cuenta con Maquinaria Amarilla y de Vehículo de Carga.

Que todos estos bienes requieren del mantenimiento preventivo y correctivo oportuno, que asegure el buen funcionamiento de la maquinaria y el parque automotor así como el suministro oportuno de repuestos y la revisión técnica y mecánica, con calidad y mano de obra calificada que evite daños mayores y que se repare los daños ocasionados, prolongando la vida útil de cada máquina y/o vehículo que cumplan con la normatividad y documentación de acuerdo al artículo 30 de la ley 769 de 2002, así como el artículo 50 y concordantes de la Ley 1383 de 2010, de esta manera se prestará un servicio oportuno y confiable a la comunidad y a los funcionarios de la Administración. Para garantizar la seguridad y el buen desempeño de los vehículos, se requiere contratar para la vigencia 2025, una persona natural o jurídica el mantenimiento preventivo y correctivo del parque Automotor, vehículos, maquinaria amarilla y de carga, atendiendo los requerimientos elevados por los funcionarios a cargo de estos automotores con base en lo exigido por artículo 30 de la Ley 769 de 2002; así como el artículo 50 y concordantes de la Ley 1383 de 2010, a fin de dar continuidad al cumplimiento de sus funciones.

Que, así mismo, en atención a lo dispuesto en la Ley 418 de 1997, Ley 1421 de 2010 y Decreto No. 399 de 2011, corresponde a los Distritos y Municipios garantizar la preservación del orden público y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial, apoyando las fuerzas militares y de seguridad del Municipio o Distrito.

Que, el artículo 3 de la ley 418 de 2010, dispone que el Estado propenderá por el establecimiento de un orden social justo que asegure la convivencia pacífica, la protección de los derechos y libertades de los individuos y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados, tendientes a lograr condiciones de igualdad real y a proveer a todos de las mismas oportunidades para su adecuado desenvolvimiento, el de su familia y su grupo social.

En Colombia, los "casos de policía" o "procedimientos de policía judicial" se refieren a las actuaciones que despliega la policía judicial en el marco de una investigación criminal. Esto puede ocurrir por una orden judicial, por solicitud del fiscal delegado, o por información recibida de cualquier fuente, siempre dentro de los límites legales.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 119 de la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1998, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, artículo 6, todo municipio y departamento deberá crear un fondo cuenta territorial de seguridad y convivencia ciudadana, con el fin de recaudar los aportes y efectuar las inversiones de que trata la mencionada ley.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

Que, dichos recursos de acuerdo a la normatividad serán administrados por el Gobernador o alcalde, según el caso, quienes podrán delegar esta responsabilidad en el secretario de Gobierno, o quien haga sus veces.

Que dentro del presupuesto se cuenta con recursos públicos del fondo territorial de seguridad, los cuales una parte son destinados al mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo tipo camioneta, la cual se encuentra al servicio social del municipio, y por medio de la cual se atienden los acasos de policía en el área urbana y rural.

Que, en comité de seguridad se llegó al acuerdo de adelantar el proceso contractual, con el fin de llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo de la camioneta de la estación de policía la cual es de vital importancia, por cuanto es el medio para atender las contingencias del municipio.

Que, en ese orden de ideas y dado que se requiere igualmente adelantar el proceso contractual referente al mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del municipio, la entidad adelantará el proceso de acuerdo a lo determinado en la Ley.

Que, por lo anterior la secretaria de planeación expide los certificados de viabilidad así:

Certificado de Viabilidad	076
Fecha de Expedición	05/06/2025

CERTIFICA

Información General del Proyecto			
Plan de Desarrollo:	"BELÉN PRIMERO" 2024-2027	Código BPIN:	2024150870018 2024150870029
Eje:	DESARROLLO AMBIENTAL Y TERRITORIAL	Programa:	BELÉN PRIMERO POR SU INFRAESTRUCTURA
Sector:	TRANSPORTE	Subprograma	GESTIÓN DE LA MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA VIAL
Eje:	DESARROLLO SOCIAL	Programa:	BELÉN PRIMERO CON LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA
Sector:	GOBIERNO TERRITORIAL	Subprograma	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA
Plan de Acción:	2025		

Monitoreo del Plan de Desarrollo 2024 – 2027 Seguimiento a metas de la vigencia			
Metas de Resultado o Bienestar	180		
Indicador de resultado	Tasa de lesiones en accidentes de tránsito x 100.000 habitantes	Cantidad Ejecutada 2025 0	Avance PDM 100%
Meta de Producto	4		
Indicador de Producto	240212500 Número de Maquinaria y equipos adquiridos o con mantenimiento	Cantidad Ejecutada 2025 0	Avance PDM 25%
Metas de Resultado o Bienestar	65.92		
Indicador de resultado	Tasa de hurto a personas x 100.000 hab.	Cantidad Ejecutada 2025 0	Avance PDM 100%
Meta de Producto	3		
Indicador de Producto	450102900 Número de Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente	Cantidad Ejecutada 2025 0	Avance PDM 25%

Estado Financiero del Proyecto – Recursos Asignados para la Vigencia

Cod. Fuente	Fuentes	Aprobación inicial	Valor Solicitado	Total Ejecutado	Saldo por Ejecutar	% Eje
RUBRO:	2.3.24.2402.0600.2402125.2.3.2.02.01.003.3543003.183-24.1.3.3.8.03 2.3.24.2402.0600.2402125.2.3.2.02.01.003.3543003.183-24.1.2.1.0.00 2.3.45.4501.1000.4501029.2.3.2.02.02.009.91290.90-45.1.2.3.2.06	$ 163.910.963,69	$ 163.910.963,69	0,00	$ 163.910.963,69	0,00

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

Que este proceso se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones 2025.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1 Objeto: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO MECANICO Y ADQUISICION DE KIT DE CARRETERA, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA DE BELEN BOYACA Y VEHICULO TIPO CAMIONETA DE LA ESTACION DE POLICIA BELEN BOYACA".

2.1.2 Alcance: Realizar el Mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos que conforman el parque automotor del Municipio de Belén y la camioneta de la Estación de Policía, garantizando la movilidad de los servidores públicos y la atención de las necesidades de la comunidad.

Nota: *El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros cuando en cumplimiento de sus actividades llegare a ser responsabilidad del mantenimiento Preventivo y o Correctivo.*

2.1.3 Descripción Detallada De Las Actividades A Desarrollar:

El contratista debe cumplir con cada una de las siguientes actividades:

ITEM	INSUMO	UNIDAD	CANT
VOLQUETA INTERNATIONAL MODELO 1996			
1,01	SUMINISTRO MANGUERA DE PRESION PARA ACEITE DE COMPRESOR	UND	1
1,02	REFUERZO Y MANTENIMIENTO COMPUERTA DE VOLCO	GLOBAL	1
1,03	SUMINISTRO MOBIL DELVAC 15W40 MODERN	GALON	11
1,04	SUMINISTRO FILTRO DE ACEITE A408	UND	2
1,05	SUMINISTRO DE FILTRO DEL AIRE EXTERNO PCA1596	UND	2
1,06	SUMINISTRO DE FILTRO DEL AIRE INTERNO PCA1596SY	UND	2
1,07	SUMINISTRO DE FITRO DE COMBUSTIBLE 4 588	UND	2

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

1,08	SUMINISTRO FILTRO DE COMBUSTIBLE AS 830 SP	UND	2
1,09	SUMINISTRO FILTRO DE AGUA AW 2010	UND	2
1,10	SUMINISTRO DE REFRIGERANTE	CUARTO	1
1,11	SUMINISTRO BATERIA 30H	UND	2
1,12	SUMINISTRO DE GRASA CHASIS	CUÑETE	1
1,13	RECTIFICACION CARDAN Y SOPORTE	UND	1
1,14	SUMINISTRO KIT DE CAJA	UND	1
1,15	REVISION TECNOMECANICA	UND	1
1,16	MANO DE OBRA GENERAL (IMPREVISTOS)	UND	1
2. BUS CHEVROLET FRR MODELO 2018			
2,01	LLANTA 235/75 RIN17,5	UND	6
2,02	CHAPA PUERTA DELANTERA FRR	UND	2
2,03	SUMINISTRO BOMBILLO DELANTERO 24 VOLT.	UND	2
2,04	MANTENIMINETO DE SISTEMA DE PUERTAS	GLOBAL	1
2,05	SUMINISTRO KIT DE FRENO DELANTERO	UND	1
2,06	SUMINISTRO KIT DE FRENO TRASERO	UND	1
2,07	SUMINISTRO DE FILTRO DE ACEITE	UND	1
2,08	SUMINISTRO DE FILTRO COMBUSTIBLE FLP432	UND	1
2,09	SUMINISTRO DE FILTRO COMBUSTIBLE FLP435	UND	1
2,10	SUMINISTRO MOBIL DELVAC 15W40 MODERN	GALON	3
2,11	SUMINISTRO LIQUIDO DE FRENOS	CUARTO	1
2,12	SUMNISTRO REFRIGERANTE	CUARTO	1
2,13	FILTRO DE AIRE EXTERNO AIP 821	UND	1
2,14	FILTRO DE AIRE INTERNO AIP 822	UND	1
2,15	SUMINISTRO BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS	UND	1
2,16	SUMINISTRO EXTINTOR	UND	1
2,17	MANO DE OBRA GENERAL (IMPREVISTOS)	UND	1
3 TRACTOR MASSEY FERGUSON 291			
3,01	SUMINISTRO DE DISCO DE ARADO DE 28 PULGADAS	UND	3
3,02	SUMINISTRO TORNILLO DISCO DE ARADO DE 1/2 PULG.	UND	12
3,03	SUMINISTRO DE GRASA CHASIS	CUÑETE	1
3,04	SUMINISTRO ACEITE 15W40	GALON	3
3,05	SUMINISTRO FILTRO DE ACEITE	UND	1
3,06	SUMINISTRO FILTRO DE COMBUSTIBLE INTERNO	UND	1
3,07	SUMINISTRO FILTRO DE COMBUSTIBLE EXTERNO	UND	1
3,08	SUMINITRO FILTRO DE AIRE INTERNO	UND	1
3,09	SUMINISTRO FILTRO HIDRAULICO	UND	1
3,10	SUMINITRO FILTRO DE AIRE EXTERNO	UND	1
3,11	REVISION ELECTRICA GENERAL	GLOBAL	1
3,12	PUNTAS ARADO DE SINCEL	UND	5

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

3,13	MANO DE OBRA GENERAL (IMPREVISTOS)	UND	1
4.SUZUKY GRAN VITARA 2018			
4,01	SUMINISTRO KIT DE CARRETERA (CONOS, TRIANGULOS,BLOQUES)	UND	1
4,02	MANTENIMIENTO CAJA DE DIRECCION	GLOBAL	1
4,03	SUMINISTRO LIQUIDO DE FRENOS	CUARTO	1
4,04	SUMINISTRO REFRIGERANTE	GALON	1
4,05	SUMINISTRO DE HIDRAULICO AW68	GALON	1
4,06	SUMINISTRO ACEITE MOBIL 15W30	GALON	2
4,07	SUMINISTRO FILTRO ACEITE SUZUKI	UND	2
4,08	SUMINISTRO FILTRO AIRE SUZUKI	UND	2
4,09	SUMINISTRO FILTRO AIRE ACONDICIONADO	UND	2
4,10	SUMINISTRO FILTRO COMBUSTIBLE	UND	2
4,11	SUMINISTRO JUEGO DE PASTILLAS DELANTERAS	UND	1
4,12	SUMINISTRO JUEGO DE PASTILLAS TRASERAS	UND	1
4,13	REVISION Y MANTENIMIENTO DE VALVULAS	GLOBAL	1
4,14	SUMINISTRO BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS	UND	1
4,15	SUMINISTRO EXTINTOR	UND	1
4,16	REVISION TECNOMECANICA	UND	1
4,17	MANO DE OBRA GENERAL (IMPREVISTOS)	UND	1
5.COMPACTADOR INTERNACIONAL 2020			
5,01	LLANTA 295/80R22,5	UND	2
5,02	SUMINISTRO DE ESPEJO LATERAL CON BRAZO	UND	2
5,03	SUMINISTRO KIT DE FRENO DELANTERO	UND	1
5,04	SUMINISTRO KIT DE FRENO TRASERO	UND	1
5,05	SUMINISTRO DE ACEITE 15W40	GALON	20
5,06	SUMINISTRO DE FILTRO DE AIRE INTERNO	UND	3
5,07	SUMINISTRO DE FILTRO DE AIRE EXTERNO	UND	3
5,08	SUMINISTRO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE INTERIOR	UND	3
5,09	SUMINISTRO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE EXTERIOR	UND	3
5,10	SUMINISTRO DE FILTRO DE ACEITE	UND	3
5,11	SUMINISTRO DE GRASA CHASIS	CUÑETE	3
5,12	HIDRAULICO AW68	GALON	1
5,13	SUMINISTRO REFRIGERANTE	GALON	1
5,14	SUMINISTRO VIDRIO POSTERIOR DE CABINA Y SERVICIO LATONERIA	UND	1
5,15	REVISION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA HIDRAULICO	GLOBAL	1
5,16	REVISION TECNOMECANICA	UND	1

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

5,17	SUMINISTRO EXTINTOR	UND	1
5,18	MANO DE OBRA GENERAL (IMPREVISTOS)	UND	1
6. RETROEXCABADORA 416 CATERPILLAR			
6,01	SUMINISTRO ACEITE DE MOTOR 15W40	GALON	5
6,02	SUMINISTRO DE GRASA CHASIS	CUÑETE	2
6,03	SUMINISTRO FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	2
6,04	SUMINISTRO FILTRO AIRE ACONDICIONADO	UND	2
6,05	SUMINISTRO FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	2
6,06	SUMINISTRO FILTRO AIRE PRIMARIO	UND	2
6,07	SUMINISTRO FILTRO AIRE SECUNDARIO	UND	2
6,08	SUMINISTRO FILTRO SEPARADOR DE AGUA	UND	2
6,09	SUMINISTRO FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	UND	2
6,10	SUMINISTRO TUBO HIDRAULICO ESTABILIZADOR	UND	1
6,11	SUMINISTRO EMPAQUETADURA DEL CILINDRO HIDRAULICO DE ESTABILIZADOR	UND	1
6,12	SUMINISTRO SOPORTE DE VENTANA TRASERA	UND	1
6,13	REFORZAMIENTO DE BALDE	UND	1
6,14	SUMINISTRO DIENTE PARA BALDE	UND	5
6,15	SUMINISTRO SEGURO DE DIENTE PARA BALDE 8E6209	UND	5
6,16	SUMINISTRO PIN PARA BALDE 8E6208	UND	5
6,17	SUMINISTRO BOMBILLO TRASERO DE 12VOLT.	UND	2
6,18	SUMINISTRO VASO FILTRO SEPARADOR DE AGUA	UND	1
6,19	SUMINISTRO MANGUERA HIDRAULICA (CUCHARA)	UND	2
6,20	MANO DE OBRA GENERAL (IMPREVISTOS)	GLOBAL	1
7. MOTONIVELADORA 120			
7,01	FILTRO DEL COMBUSTIBLE	UND	2
7,02	FILTRO AIRE PRIMARIO	UND	2
7,03	FILTRO AIRE SECUNDARIO	UND	2
7,04	FILTRO ACEITE DE MOTOR	UND	2
7,05	FILTRO HIDRAULICO	UND	1
7,06	FILTRO DE TRASMISION	UND	1
7,07	FILTRO AIRE ACONDIONADO SUPERIOR	UND	2
7,08	FILTRO AIRE ACONDICONADO INFERIOR	UND	2
7,09	ACEITE PARA TRASMISION SAE30	CUÑETE	2
7,10	ACEITE PARA TANDEM DERECHO E IZQUIERDO SAE 50	CUÑETE	3
7,11	ACEITE PARA MOTOR DE TORNAMESA Y SPLINDER 80W90	GALON	2
7,12	ACEITE 15W40	GALON	9
7,13	SUMINISTRO DE GRASA CHASIS	CANECA	2
7,14	SUMINISTRO TIRA DE DESGASTE	UND	4

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

7,15	SUMINISTRO TORNILLO CUCHILLA 5J4773	UND	26
7,16	SUMINISTRO SOBRE ESQUINERO 6Y2805	UND	2
7,17	SUMINISTRO ESQUINERA 8B5529	UND	2
7,18	SUMINISTRO CUCHILLA 1J6762	UND	2
7,19	SUMINISTRO BOLT - PLOW 5F8933	UND	6
7,20	SUMINISTRO TUERCA 2J3506	UND	34
7,21	SUMINISTRO CUTTING EDGE 7D1576	UND	2
7,22	SUMINISTRO BOMBILO LUCES DE REVERSA 12VOLT	UND	2
7,23	SUMINISTRO BOMBILLO STOP	UND	1
7,24	SUMINISTRO BOMBILLO DELANTERO DE MEDIA 12VOLT	UND	1
7,25	SUMINISTRO LLANTAS 1400 X 24 TG	UND	4
7,26	SUMINISTRO JUEGO DE PLUMILLAS	UND	1
7,27	MANO DE OBRA GENERAL (IMPROVISTOS)	GLOBAL	1
8. VIBROCOMPACTADOR DYNAPAC CA150			
8,01	SUMINISTRO DE EXPLORADORA DELANTERA	UND	2
8,02	REPARACION DE SISTEMA DE INYECCCION	UND	4
8,03	BATERIA 30H	UND	1
8,04	ACEITE 15W 40	CUÑETE	1
8,05	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	2
8,06	FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD	2
8,07	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	2
8,08	FILTRO DE HIDRAULICO	UNIDAD	2
8,09	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UNIDAD	2
8,10	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	2
8,11	REVISION ELECTRICA GENERAL	GLOBAL	1
8,12	MANO DE OBRA GENERAL (IMPREVISTOS)	GLOBAL	1
9. CAMIONETA ESTACION DE POLICIA			
9,01	SUMINISTRO ACEITE MOBIL 15W30	GALON	4
9,02	SUMINISTRO FILTRO ACEITE	UNIDAD	3
9,03	SUMINISTRO FILTRO AIRE	UNIDAD	3
9,04	SUMINISTRO FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD	3
9,05	SUMINISTRO AMORTIGUADOR DELANTERO	UNIDAD	2
9,06	SUMINISTRO AMORTIGUADOR TRASERO	UNIDAD	2
9,07	SUMINISTRO JUEGO BANDAS TRASERAS	UNIDAD	2
9,08	SUMINISTRO JUEGO DE PASTILLAS DELANTERAS	UNIDAD	1
9,09	TAPICERIA EN VINIL CUERO, INCLUYE CAMBIO DE ESPUMA	GLOBAL	1
9,10	SUMINISTRO JUEGO DE PLUMILLAS	UNIDAD	1
9,11	SUMINISTRO REFRIGERANTE	GALON	2
9,12	SUMINISTRO LIQUIDO DE FRENOS	CUARTO	1

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

91,3	SUMINISTRO ROTULAS	UNIDAD	2
9,14	SUMINISTRO RODAMIENTOS DELANTEROS	UNIDAD	2
9,15	REVISION DE BALIZAS	UNIDAD	1
9,16	REVISION SISTEMA ELECTRICO	GLOBAL	1
9,17	SUMINISTRO BOMBILO LUCES DE REVERSA 12VOLT	UNIDAD	2
9,18	SUMINISTRO BOMBILLO DELANTERO DE MEDIA 12VOLT	UNIDAD	2
9,19	SUMINISTRO DE CRUSETAS	UNIDAD	2
9,20	MANTENIMIENTO DE TURBO	GLOBAL	1
9,21	MANTENIEMITO DE ALTERNADOR	GLOBAL	1
9,22	SUMINISTRO LLANTAS REF: 255/70/R16	UNIDAD	3
9,23	SUMINISTRO VALVULINA PARA CAJA Y TRANSMISION	GALON	2
9,24	SUMINSITRO MUÑECOS BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD	2
9,25	ALINEACION Y BALANCEO	UNIDAD	1
9,26	SUMINISTRO CAMPANAS TRASERAS	UNIDAD	2
9,27	SUMINISTRO DE EMPAQUE DE CULATA	UNIDAD	1
9,28	MANO DE OBRA	GLOBAL	1

2.1.3. Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas:

CLASIFICACIÓN UNSPSC: 78181500 Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Nombre
78000000	78180000	78181500	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos

2.1.4. Código CIUU: N.A.

2.1.5. Plan de Adquisiciones: Este objeto se encuentra en el plan de adquisiciones aprobado para el Año 2025.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1 Tipo de Contrato: Contrato de prestación de servicios.

2.2.2. Modalidad De Selección: Selección abreviada.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

2.2.3. Plazo de ejecución: El plazo será hasta el 31 de diciembre de 2025, y/o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra.

2.2.4. Lugar de ejecución: Municipio de Belén.

2.2.5. Valor estimado del Contrato: El presupuesto oficial que se va a destinar para la contratación se estima en la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ **163.910.963,69**) a monto agotable.

2.2.6. Rubro Presupuestal:

No. CDP	RUBRO	NOMBRE	VALOR
2025000176	**2.3.24.2402.0600.2402125.2.3.2.02.01.00 3.3543003.183-24.1.3.3.3.8.03**	**Banco de maquinaria dotado transporte infraestructura red vial regional- fuente: 1.3.3.8.03. SGP – PROPOSITO GENERAL – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION**	**$ 122.333.775**
	2.3.24.2402.0600.2402125.2.3.2.02.01.00 3.3543003.183-24.1.2.1.0.00	**Banco de maquinaria dotado transporte infraestructura red vial regional-FUENTE: 1.2.1.0.00- ingresos corrientes de libre destinación.**	**$18.915.741.99**
	2.3.45.4501.1000.4501029.2.3.2.02.02.00 9.91290.90-45.1.2.3.2.06	**Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana 4501029 gobierno territorial fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana -fuente: 1.2.3.2.06 – contribución sobre contratos de obra pública.**	**$ 22.661.446.70**

2.2.7. Forma de Pago: Teniendo en cuenta que el contrato será por monto agotable, el valor se cancelará en pagos vencidos, de acuerdo a las actividades realizadas, los cuales se realizarán de acuerdo al avance de ejecución del contrato. No obstante, el costo del valor del mantenimiento preventivo y correctivo de la camioneta de la Policía se debe presentar en informe separado, junto con la relación de gastos; es pertinente tener en cuenta que el último pago, que se efectuará una vez el supervisor reciba a satisfacción el objeto contractual de acuerdo a los parámetros establecidos y se suscriba acta de terminación y acta de Liquidación respectiva. Cada una de las actas deberán ser firmadas por el supervisor del contrato, de acuerdo a los servicios y cantidades de valores unitarios suministrados efectivamente, teniendo en cuenta la entrega del reporte de recibido del

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

mantenimiento correctivo, la prestación del servicio y los valores acordados en el contrato y de acuerdo a la oferta presentada por el contratista en el proceso de selección; previa presentación, cargue en plataforma SECOP II y aprobación por parte del supervisor del contrato, donde se evidencie el cumplimiento de las actividades contratadas y la constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral.

No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato objeto de este proceso de selección, está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales legalmente a cargo del contratista. Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato. El proponente deberá prever los posibles incrementos que se ocasionen.

2.2.8. Supervisión: La supervisión del contrato será ejercida por el titular de la secretaría de Infraestructura, del Municipio de Belén, y/o quien haga sus veces, o a quien el jefe de oficina o el ordenador del gasto determine, Tanto La designación de supervisión, como el cambio de supervisor, surtirá efectos únicamente con el envío de oficio firmado por el ordenador del gasto, el supervisor designado se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias.

2.2.9. Obligaciones de las partes

2.2.9.1. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
3. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
4. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

5. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice.

6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales e incluso las post contractuales, evitando dilataciones, inadecuados servicios o suministros y entrabamientos.

7. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.

8. Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato, quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con el Municipio.

9. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

10. Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.

11. Presentar oportunamente las respectivas facturas y cuentas de cobro.

12. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

13. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.

14. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y/o que sean determinadas por el Supervisor.

2.2.9.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo según corresponda para los vehículos, motocicletas, maquinaria que hacen parte del parque automotor del Municipio de Belén, los cuales se relacionan a continuación:

LISTADO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

ITEM	CLASE	MARCA	MODELO	REFERENCIA	COMBUSTIBLE
1	BUS	CHEVROLET	2018	5.193	DIESEL
2	CAMIONETA	SIZUKI	2018	2.393	GASOLINA
3	TRACTOR	MASSEY FERGUSON	2018	4.400	DIESEL
4	RECOLECTOR COMPACTADOR	INTERNATIONAL	2020	6.692	DIESEL
5	VOLQUETA	INTERNACIONAL	1995	7.600	DIESEL
6	MOTONIVELADORA	CATERPILAR 120	2021	.....	DIESEL
7	RETRO EXCAVADORA	CATERPILAR	416	.....	DIESEL
8	VIBROCOMPACTADOR	DINA PARK	2007	.....	DIESEL
9	CAMIONETA DOBLE CABINA	NISSAN	2017	NP300 FRONTIER	DIESEL

NOTA: La relación de bienes que antecede sirve como sustento para la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos, maquinaria, propiedad del Municipio, y de la camioneta de la estación de policía, de los que llegare a tener bajo su responsabilidad el Municipio y que no estén en dicha relación y/o en el caso que se celebre algún contrato o cualquier otra figura legal que llegara a suscribir la Administración Municipal en cumplimiento de sus funciones; teniendo en cuenta que el contrato del presente proceso de selección será por monto agotable.

Obligaciones del contratista respecto al Mantenimiento preventivo:

1. El contratista realizará un diagnóstico inicial para todo el parque automotor de la Alcaldía de Belén, con el fin de que proyecte un cronograma para el mantenimiento y/o reparación que se requiera, según el caso, para cada vehículo y maquinaria pesada por el término de la vigencia 2025.

2. El contratista realizará a todos los bienes el diagnóstico previo a los mantenimientos preventivos y correctivos y la escaneada de los mismos en los casos que aplique, servicios que no generaran

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

costo para la entidad, en todo caso el contratista asumirá el costo de los bienes y servicios que genere un diagnóstico errado.

3. El contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo cuando se requiera. Este requerimiento es indispensable, a fin de asegurar la oportunidad del servicio de mantenimiento de los vehículos, maquinaria, y/o equipos del municipio que lo requieran; en efecto, los vehículos y maquinaria, deben prestar una disponibilidad constante e inmediata a fin de no frenar el desarrollo normal y continuo de las actividades programadas, ni las que surgen producto de casos imprevistos, oleada invernal, derrumbes, inundaciones que requieren de la atención inmediata de la Administración en los tiempos y horarios de la ocurrencia del evento.

4. El contratista contará con un espacio para realizar la reparación y mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor.

5. El contratista prestará el servicio sólo en las instalaciones del establecimiento que acredite para realizar el mantenimiento, en ningún caso se permitirá que un vehículo sea llevado a otro taller, a menos que requiera la realización de un trabajo específico y que no se cuente con los equipos para llevar a cabo la labor, para lo cual deberá ser autorizado por el Supervisor del contrato.

6. El contratista efectuará la correspondiente revisión que asegure que el parque automotor del Municipio funcione en mejores condiciones de seguridad, disminuyendo y reduciendo las posibles fallas y costos de reparación, daños que no sean percibidos durante el mantenimiento preventivo y que ocasionen pérdidas económicas quedaran bajo la responsabilidad del contratista.

7. El contratista debe asegurar el servicio oportuno a los vehículos y maquinaria. La intervención a los vehículos se debe iniciar con un tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas luego de solicitado el servicio.

8. El contratista transportará al taller los vehículos cuando por sus propios medios no se puedan trasladar para efectuar su arreglo, deberá tener disponibilidad las veinticuatro (24) horas del día, para recepción de los vehículos que llegan en grúa.

9. El contratista atenderá las recomendaciones y requerimientos que haga el Municipio a través del supervisor.

10. El contratista realizara los siguientes servicios de mantenimiento y/o los que estos requieran cada vez que algún vehículo, maquinaria o equipo lo requiera: revisión suspensión, transmisión

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

y engrase general ruedas delanteras y traseras y crucetas, incluidas el juego de terminales dirección, rotación de llantas, muelles, rodamientos, revisión general de amortiguadores, espirales, tijeras, rotulas (engrasar si es necesario o efectuar lo técnico recomendado), bujes entre otros, Sincronización, incluidos la instalación de alta y juego de bujías, limpiar inyectores, limpieza cuerpo de aceleración o Carburador, corrección de adelanto de chispa (motores que lo requieran técnicamente), cambio de cables de altas, cambio de filtro de aire (entre otros), Graduación Clutch, Sistema de embrague, incluido el Kit prensa, disco y balinera; Cambio de fluidos aceite de motor, aceite del sistema de transmisión, aceite de la transferencia, Sistema hidráulico de frenos, sistema hidráulico de la dirección, cambio del sistema hidráulico de embrague, N/A para el caso de maquinaria pesada, cambio de aceite y filtros (combustible-aceite-desfogue), Revisión de niveles de fluidos ó de aceite (motor, transmisión, frenos, hidráulico, aire acondicionado, embrague, dirección etc.) para vehículos y el mantenimiento que aplique para motocicletas, Cambio de aceite y filtros (combustible-aceite-desfogue), revisión de niveles de fluidos o de aceite (motor, transmisión, frenos, hidráulico, embrague, dirección etc.) para maquinaria pesada, revisión sistema de frenos, incluido juego de pastillas delanteras y traseras; (inspección general y altura del pedal, limpieza de campanas, purga del sistema de frenos, recalzar bandas o cambio de bandas y diagnostico o cambio general de pastillas, rectificación o cambio de disco, empaquetadura del cilindro principal y de liberación), El contratista debe realizar la corrección oportuna de averías o fallas mecánicas, eléctricas, cuando éstas se presentan (impredecibles), producto de situaciones eventuales, de la misma forma se realizará el mantenimiento preventivo y correctivo para la Maquinaria pesada, motocicletas que no se encuentren descritos anteriormente pero que aseguren el buen funcionamiento de los automotores y los demás que requieran los vehículos, motocicletas y maquinaria pesada de propiedad del municipio.

11. Una vez cambiado el repuesto averiado, el contratista dará a conocer al respectivo conductor y/o responsable del vehículo, el repuesto y/o pieza nuevo, original y genuino que haya sido cambiado(a), de igual forma exhibirá al conductor y/o responsable del vehículo, maquinaria o equipo el nuevo repuesto; éste será debidamente marcado por el contratista, con el fin de garantizarlo y así permitir verificar que dicho repuesto haya sido instalado en el vehículo y/o maquinaria.

12. El contratista deberá realizar el cambio o instalación de llantas, estas deberán ser nuevas y de marcas reconocidas en el mercado, no usadas ni re manufacturadas (reencauchadas), de la misma forma estas llantas deben ser las establecidas en la ficha técnica para cada una de las marcas de los vehículos, por seguridad en este proceso, las llantas a instalar deben ser marcadas

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

con la placa del vehículo y fecha de instalación (la marcación de las llantas será con un equipo para marcación de llantas de manera tal que no permita su fácil remoción).

13. Es pertinente indicar que el contratista se obliga a ejecutar estas actividades contractuales en aquellos vehículos que se llegaren a adquirir con posterioridad a la firma del presente contrato, ya que harían parte del parque automotor del municipio de Belén.

Obligaciones del contratista respecto Mantenimiento Correctivo:

1. El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos que hacen parte del parque automotor del municipio de Belén, asegurando la instalación de repuestos originales, genuinos y nuevos de acuerdo al tipo y modelo del vehículo que lo requiera, por lo cual el contratista debe contar con un stock suficiente de repuestos y lubricantes en las marcas requeridas para los vehículos de la Administración Municipal y de ninguna manera ser intermediario ya que esto aumenta los costos para la entidad dicho stock permitirá cumplir con los trabajos requeridos para cada vehículo en un lapso no mayor a los tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación de autorización de ejecución del trabajo por parte del Supervisor del contrato.

2. El contratista debe asegurar el servicio de mantenimiento correctivo y la instalación de repuestos únicamente de acuerdo a las necesidades de cada uno de los vehículos del parque automotor del Municipio de Belén, previo diagnóstico.

3. El contratista se compromete a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del Municipio, incluyendo maquinaria pesada con los requerimientos y condiciones técnicas establecidas por el Municipio, el contratista debe tener instalaciones adecuadas, talleres de recepción, mantenimiento y reparación; debe poseer personal suficiente e idóneo, debe contar con un stock óptimo de autopartes.

4. El contratista debe cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos y maquinaria, o de los demás muebles de la misma especie que llegare a ser responsable el Municipio, en el caso que se celebre algún contrato o cualquier otra figura legal que llegara a suscribir la Administración Municipal en cumplimiento de sus funciones.

5. El contratista debe realizar la corrección oportuna de averías o fallas mecánicas, eléctricas, cuando éstas se presentan (impredecibles), producto de situaciones eventuales como golpes, desgaste, mala utilización, falta de mantenimiento y siniestros en general.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

6. El contratista debe almacenar todos los repuestos cambiados a los vehículos de la Administración Municipal permitiendo verificar debidamente al conductor y/u operario del vehículo el repuesto cambiado; de esta manera, será el conductor y/u operario del vehículo, motocicleta, maquinaria amarilla quien certifique con su firma haber recibido el servicio y repuestos cambiados.

7. En caso de requerirse reparaciones o mantenimientos que no estén contemplados en el **ANEXO PRESUPUESTO OFICIAL**, el Contratista se obliga a cotizar a precios de mercado los trabajos que se requieran y el supervisor será quien en todo caso autorice los mantenimientos preventivos y/o cambios de repuestos según sea el caso; toda vez que correspondan a las necesidades de la Administración y al objeto del contrato.

Garantías mínimas del presente proceso:

1. Los repuestos empleados en la prestación del servicio de mantenimientos deberán ser nuevos, y genuinos y su precio no puede exceder la lista de precios de concesionarios o representantes de marcas nacionales e importadas para los diferentes tipos y marcas de vehículos del Parque Automotor de la Alcaldía de Belén.

2. La garantía a exigir, en repuestos, será la establecida por el fabricante de éstos, y el contratista debe manifestar el tiempo y/o kilómetros que ofrece por cada repuesto requerido para los mantenimientos solicitados.

3. El contratista deberá entregar una vez se facture, copia de la misma, en la cual se señale el mantenimiento preventivo y/o correctivo de cada vehículo de forma independiente, discriminando en ella el suministro de repuestos y la mano de obra; de la misma forma, en cada factura el contratista discriminará el valor del IVA por cada uno de los repuestos y/o mano de obra (factura por vehículo) y copia de las mismas al supervisor del contrato por parte de la entidad a efectos del respectivo pago, y copia a fin de que reposen en cada una de las hojas de vida de los vehículos y así poder solicitar las garantías sobre los mantenimientos realizados, las cuales deben contener como mínimo: Fecha de ingreso del vehículo, fecha de salida, valor, repuestos incluidos, mano de obra, quien atendió el vehículo.

4. El contratista deberá allegar todos los soportes de mantenimiento y estos deberán contener mínimo los siguientes requerimientos de información: Fecha (día/mes/año), Identificación del vehículo, maquinaria o equipo (placa-sigla y/o número de motor), kilometraje actual, Nombre

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

del conductor del vehículo quien será el encargado de la revisión de los trabajos a realizar y su recibo de conformidad.

5. El contratista debe ofrecer una garantía por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y el suministro de repuestos para cada uno de los vehículos que lo requieran, para el efecto, realizará una relación de repuesto(s) requerido(s) (descripción del repuesto, cantidad y precio unitario), relación de trabajos a realizar (descripción y costo del mismo(s)), Garantía mínima de los repuestos.

Nota: El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración Municipal o a terceros, y los demás automotores, y maquinaria que pueda adquirir el Municipio o los que en cumplimiento de sus funciones llegare a ser responsable del mantenimiento Preventivo y o Correctivo.

2.2.9.3. Obligaciones Generales del Municipio:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

2. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.

3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.

4. Ejercer la supervisión y control del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.

5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.

6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Es Pertinente indicar que se encuentra vigente el acuerdo marco de precios por Tienda Virtual denominado “ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES”:

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652



Teniendo en cuenta que el objeto contractual se basa en la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MECANICO, CON SUMINISTRO DE RESPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA A TODO COSTO, PARA EL BANCO DE MAQUINARIA DE ALCALDÍA DE BELÉN BOYACÁ**,** los vehículos que hacen parte del parque automotor del municipio son de diferentes marcas, entre ellas: CHEVROLET, SUZUKI, MASSEY FERGUSON, INTERNATIONAL, INTERNACIONAL, CATERPILAR 120, CATERPILAR, DINA PARK y teniendo en cuenta que los proveedores suscritos solamente ofrecen cobertura de la marca CHEVROLET, no podemos suscribir el presente contrato teniendo en cuenta el acuerdo bajo referencia.

COBERTURA DE MARCAS POR DEPARTAMENTO

DEPARTAMENTO	Automovil	Camper/Camionet/Pick Up	Carga Liviana	Carga Pesada	Motocicleta
Antioquia					YAMAHA
Atlántico	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Boyacá	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	

CONCLUSION:

- Para los vehículos del parque automotor del municipio, no existe cobertura por marca para la totalidad de los vehículos.
- No existe cobertura para la maquinaria pesada de propiedad del Municipio.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

Lo anterior permite establecer que no existe cobertura de vehículos y maquinaria amarilla de propiedad del municipio de Belén, y de contera, no se suple la necesidad de mantenimiento preventivo y correctivo para el parque automotor del municipio.

El presente estudio tiene como fin adelantar proceso de selección, para contratar la prestación de bienes y servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el parque automotor del municipio de Belén; proceso de selección, que se adelantará por la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía , teniendo en cuenta el valor a contratar está dentro del rango que estipula la Ley 1150 de 2007, en tanto, el objeto a contratar se ajusta a la causal prevista en del artículo 2 numeral 2 literal A de la norma ibídem, por las siguientes razones, que se encuentran señaladas en la disposición normativa:

LEY 1150 DE 2007

TÍTULO I. DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA

ARTÍCULO 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

Por su parte el **DECRETO 1082 DE 2015**; establece:

LIBRO 2. RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL

PARTE 2. REGLAMENTACIONES

TITULO 1. CONTRATACIÓN ESTATAL

CAPITULO 2. DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

SECCIÓN 1 - MODALIDADES DE SELECCIÓN

SUBSECCIÓN 2 - SELECCIÓN ABREVIADA

Contratación de Menor Cuantía

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 59)

En lo que refiere este Decreto en su: Sección 4 **Aplicación de acuerdos comerciales, incentivos, contratación en el exterior y con organismos de cooperación**

Subsección 2 incentivos en la contratación pública

Artículo 2.2.1.2.4.2.1. Incentivos en la contratación pública. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.
(Decreto 1510 de 2013, artículo 151)

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.
(Decreto 1082 de 2015)

Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021: **CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

De igual forma, este estudio se soporta en las normas técnicas: La menor cuantía de esta entidad está establecida hasta **$ 398.580.000** para el año 2025 en el municipio de Belén y teniendo en cuenta que realizado el estudio del sector se requieren elementos adicionales que otorgan calidad a la realización del servicio requerido procede el modelo de selección de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

De la misma forma, es menester señalar que en virtud de lo dispuesto en el **Decreto 537 de 2020,** norma que dispuso en su parte considerativa: *"Que sin afectar la autonomía de los entes territoriales, se le permite a los municipios y departamentos apoyarse en los acuerdos marco de precios o instrumentos de agregación de demanda que construya o haya construido la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, fortaleciendo así los principios de eficiencia, transparencia y celeridad de la función administrativa consagrados en el artículo 209 superior. La preferencia que autónomamente adopte cada ente territorial se sustentará en el análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad que deba proyectarse para la estructuración de todo contrato estatal, para lo cual se adiciona una nueva norma a la legislación contractual colombiana."* . Atendiendo lo anterior, la Entidad procedió a hacer el análisis correspondiente con el objeto de preferir la contratación mediante el Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020; no obstante, encontrando que el acuerdo no supera el análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad que permita satisfacer lo requerido por la Entidad.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

En consecuencia, teniendo en cuenta que el Presupuesto Oficial es de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ **163.910.963,69**) , y teniendo en cuenta que realizado el estudio del sector se requieren elementos adicionales que otorgan calidad a la realización del servicio requerido procede el modelo de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el presupuesto se realizó el Análisis de mercado previamente, y las necesidades de servicio de mantenimiento para los vehículos que hacen parte del parque automotor del Municipio: de lo cual, se concluyó que se debe disponer de un presupuesto de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ **163.910.963,69**) a monto agotable**.,** dentro del valor estimado se encuentra el valor de mano de obra, así como de suministro de repuestos.

En caso de requerirse reparaciones o mantenimientos que no estén contemplados en el **ANEXO – PRESUPUESTO OFICIAL**, el Contratista se obliga a cotizar a precios de mercado los trabajos que se requieran y el supervisor será quien en todo caso autorice los mantenimientos preventivos y/o cambios de repuestos según sea el caso, toda vez que correspondan a las necesidades de la Administración y al objeto del contrato.

La Entidad solicitó cotizaciones:

DESCRIPCIÓN TÉCNICA			
Cotizaciones	**Denominación técnica**	**Nombre de la empresa**	**Valor de la propuesta**
1	COTIZACIÓN	Multirepuestos del Casanare	$ 164.247.680,86
2	COTIZACIÓN	RDR55 S.A.S.	$ 163.574.246,50

No obstante, a lo anterior, la sumatoria de los valores promedios de las cotizaciones de los repuestos y mantenimientos preventivos allegados, se totaliza con el fin de estimar el valor del presupuesto oficial. Sin perjuicio de saber que se trata de obtener valores unitarios de referencia para los posibles eventos que requiera el Municipio.

Como se trata de casos inciertos, por cuanto existen variables como daños inesperados y vicios ocultos, en tanto no se sabe con exactitud que repuestos o mantenimientos según el uso del vehículo se utilizarán en el plazo de ejecución del contrato; se procede a establecer un presupuesto con los valores promedios unitarios de los repuestos y mantenimientos preventivos más comunes.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

Por lo tanto, los servicios aproximados a requerir en el presente año (2025), según el histórico de consumo y la necesidad es de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ **163.910.963,69**), que corresponde a una bolsa para realizar la prestación de bienes y servicios y el suministro de servicios para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los vehículos, maquinaria amarilla. de transporte y carga, que conforman el parque automotor del Municipio y de la camioneta de la Policía.

En caso que se presente la necesidad de cambio de repuestos y mano de obra que no estén Incluidos dentro de los ítems descritos, el contratista se obliga a cotizar a la Supervisión dichos repuestos y/o mano de obra a precios de mercado para la aprobación, con base en los precios unitarios calculados según el estudio de mercado realizado y que se soportarán en el contrato de conformidad con las propuestas que presenten los proponentes interesados.

De igual forma, y dado que la Entidad solicitó cotizaciones, lo cual arrojó un promedio por cada repuesto, el oferente deberá tener en cuenta dentro de su propuesta el valor promedio establecido por la Entidad, el cual, al momento de requerirse por unidad, este valor no deberá ser superior al valor promedio establecido por la Entidad.

Todos los valores incluyen IVA en los casos que aplica, en cuanto a repuestos y mano de obra, la Administración Municipal asume los riesgos de fluctuación del precio del dólar en cuanto que dicha fluctuación supere el 10% del valor del repuesto y/o mano de obra.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA	
Descripción:	**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO MECANICO Y ADQUISICION DE KIT DE CARRETERA, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA DE BELEN BOYACA Y VEHICULO TIPO CAMIONETA DE LA ESTACION DE POLICIA BELEN BOYACA"**
Tiempo de ejecución:	Hasta 31 de diciembre o agotar presupuesto
Valor:	$ 163.910.963,69
Descripción General: Oferta económica cotizaciones	

Cotizaciones	Denominación técnica	Nombre de la empresa	Valor de la propuesta
1	COTIZACIÓN	Multirepuestos del Casanare	$ 164.247.680,86
2	COTIZACIÓN	RDR55 S.A.S.	$ 163.574.246,50

ITEM	INSUMO	UNIDAD	CANT	VALOR TOTAL SIN IVA RDR55 SAS	VALOR TOTAL SIN IVA MULTIREPUESTOS DEL CASANARE	PROMEDIO
1	VOLQUETA INTERNATIONAL MODELO 1996					

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

1,01	SUMINISTRO MANGUERA DE PRESION PARA ACEITE DE COMPRESOR	UND	1	$ 95.300,00	$ 98.294,00	$ 96.797,00
1,02	REFUERZO Y MANTENIMIENTO COMPUERTA DE VOLCO	GLOBAL	1	$ 650.000,00	$ 631.890,00	$ 640.945,00
1,03	SUMINISTRO MOBIL DELVAC 15W40 MODERN	GALON	11	$ 1.892.000,00	$ 2.151.435,00	$ 2.021.717,50
1,04	SUMINISTRO FILTRO DE ACEITE A408	UND	2	$ 166.000,00	$ 160.480,00	$ 163.240,00
1,05	SUMINISTRO DE FILTRO DEL AIRE EXTERNO PCA1596	UND	2	$ 510.000,00	$ 531.590,00	$ 520.795,00
1,06	SUMINISTRO DE FILTRO DEL AIRE INTERNO PCA1596SY	UND	2	$ 430.000,00	$ 435.302,00	$ 432.651,00
1,07	SUMINISTRO DE FITRO DE COMBUSTIBLE 4 588	UND	2	$ 130.000,00	$ 130.390,00	$ 130.195,00
1,08	SUMINISTRO FILTRO DE COMBUSTIBLE AS 830 SP	UND	2	$ 180.000,00	$ 188.564,00	$ 184.282,00
1,09	SUMINISTRO FILTRO DE AGUA AW 2010	UND	2	$ 144.000,00	$ 140.420,00	$ 142.210,00
1,10	SUMINISTRO DE REFRIGERANTE	CUARTO	1	$ 55.000,00	$ 65.195,00	$ 60.097,50
1,11	SUMINISTRO BATERIA 30H	UND	2	$ 1.800.000,00	$ 1.735.190,00	$ 1.767.595,00
1,12	SUMINISTRO DE GRASA CHASIS	CUÑETE	1	$ 277.000,00	$ 295.885,00	$ 286.442,50
1,13	RECTIFICACION CARDAN Y SOPORTE	UND	1	$ 500.000,00	$ 441.320,00	$ 470.660,00
1,14	SUMINISTRO KIT DE CAJA	UND	1	$ 4.000.000,00	$ 3.981.910,00	$ 3.990.955,00
1,15	REVISION TECNOMECANICA	UND	1	$ 570.000,00	$ 581.740,00	$ 575.870,00
1,16	MANO DE OBRA GENERAL (IMPREVISTOS)	UND	1	$ 1.750.000,00	$ 1.454.350,00	$ 1.602.175,00
2	**BUS CHEVROLET FRR MODELO 2018**					
2,01	LLANTA 235/75 RIN17,5	UND	6	$ 5.940.000,00	$ 5.837.460,00	$ 5.888.730,00
2,02	CHAPA PUERTA DELANTERA FRR	UND	2	$ 320.000,00	$ 349.044,00	$ 334.522,00
2,03	SUMINISTRO BOMBILLO DELANTERO 24 VOLT.	UND	2	$ 96.000,00	$ 110.530,60	$ 103.265,30
2,04	MANTENIMINETO DE SISTEMA DE PUERTAS	GLOBAL	1	$ 450.000,00	$ 494.479,00	$ 472.239,50
2,05	SUMINISTRO KIT DE FRENO DELANTERO	UND	1	$ 780.000,00	$ 802.400,00	$ 791.200,00
2,06	SUMINISTRO KIT DE FRENO TRASERO	UND	1	$ 780.000,00	$ 802.400,00	$ 791.200,00
2,07	SUMINISTRO DE FILTRO DE ACEITE	UND	1	$ 90.000,00	$ 87.261,00	$ 88.630,50
2,08	SUMINISTRO DE FILTRO COMBUSTIBLE FLP432	UND	1	$ 85.000,00	$ 79.989,25	$ 82.494,63
2,09	SUMINISTRO DE FILTRO COMBUSTIBLE FLP435	UND	1	$ 95.000,00	$ 94.532,75	$ 94.766,38
2,10	SUMINISTRO MOBIL DELVAC 15W40 MODERN	GALON	3	$ 516.000,00	$ 586.755,00	$ 551.377,50
2,11	SUMINISTRO LIQUIDO DE FRENOS	CUARTO	1	$ 65.000,00	$ 67.481,84	$ 66.240,92
2,12	SUMNISTRO REFRIGERANTE	CUARTO	1	$ 55.000,00	$ 65.195,00	$ 60.097,50
2,13	FILTRO DE AIRE EXTERNO AIP 821	UND	1	$ 120.000,00	$ 123.619,75	$ 121.809,88
2,14	FILTRO DE AIRE INTERNO AIP 822	UND	1	$ 85.000,00	$ 79.989,25	$ 82.494,63
2,15	SUMINISTRO BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS	UND	1	$ 230.000,00	$ 261.783,00	$ 245.891,50
2,16	SUMINISTRO EXTINTOR	UND	1	$ 120.000,00	$ 126.879,50	$ 123.439,75
2,17	MANO DE OBRA GENERAL (IMPREVISTOS)	UND	1	$ 800.000,00	$ 745.250,00	$ 772.625,00
3	**TRACTOR MASSEY FERGUSON 291**					
3,01	SUMINISTRO DE DISCO DE ARADO DE 28 PULGADAS	UND	3	$ 1.935.000,00	$ 1.829.472,00	$ 1.882.236,00

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

3,02	SUMINISTRO TORNILLO DISCO DE ARADO DE 1/2 PULG.	UND	12	$ 132.000,00	$ 150.450,00	$ 141.225,00
3,03	SUMINISTRO DE GRASA CHASIS	CUÑETE	1	$ 277.000,00	$ 295.885,00	$ 286.442,50
3,04	SUMINISTRO ACEITE 15W40	GALON	3	$ 516.000,00	$ 586.755,00	$ 551.377,50
3,05	SUMINISTRO FILTRO DE ACEITE	UND	1	$ 175.000,00	$ 173.067,65	$ 174.033,83
3,06	SUMINISTRO FILTRO DE COMBUSTIBLE INTERNO	UND	1	$ 80.000,00	$ 77.080,55	$ 78.540,28
3,07	SUMINISTRO FILTRO DE COMBUSTIBLE EXTERNO	UND	1	$ 177.000,00	$ 178.885,05	$ 177.942,53
3,08	SUMINITRO FILTRO DE AIRE INTERNO	UND	1	$ 100.000,00	$ 106.167,55	$ 103.083,78
3,09	SUMINISTRO FILTRO HIDRAULICO	UND	1	$ 165.000,00	$ 187.611,15	$ 176.305,58
3,10	SUMINITRO FILTRO DE AIRE EXTERNO	UND	1	$ 255.000,00	$ 258.874,30	$ 256.937,15
3,11	REVISION ELECTRICA GENERAL	GLOBAL	1	$ 350.000,00	$ 381.140,00	$ 365.570,00
3,12	PUNTAS ARADO DE SINCEL	UND	5	$ 1.165.000,00	$ 1.143.420,00	$ 1.154.210,00
3,13	MANO DE OBRA GENERAL (IMPREVISTOS)	UND	1	$ 500.000,00	$ 551.650,00	$ 525.825,00
4	**SUZUKY GRAN VITARA 2018**					
4,01	SUMINISTRO KIT DE CARRETERA (CONOS, TRIANGULOS,BLOQUES)	UND	1	$ 155.000,00	$ 175.525,00	$ 165.262,50
4,02	MANTENIMIENTO CAJA DE DIRECCION	GLOBAL	1	$ 1.800.000,00	$ 1.934.500,00	$ 1.867.250,00
4,03	SUMINISTRO LIQUIDO DE FRENOS	CUARTO	1	$ 65.000,00	$ 67.481,84	$ 66.240,92
4,04	SUMINISTRO REFRIGERANTE	GALON	1	$ 165.000,00	$ 138.895,80	$ 151.947,90
4,05	SUMINISTRO DE HIDRAULICO AW68	GALON	1	$ 125.000,00	$ 138.163,25	$ 131.581,63
4,06	SUMINISTRO ACEITE MOBIL 15W30	GALON	2	$ 350.600,00	$ 317.069,80	$ 333.834,90
4,07	SUMINISTRO FILTRO ACEITE SUZUKI	UND	2	$ 63.000,00	$ 58.174,00	$ 60.587,00
4,08	SUMINISTRO FILTRO AIRE SUZUKI	UND	2	$ 144.000,00	$ 130.891,50	$ 137.445,75
4,09	SUMINISTRO FILTRO AIRE ACONDICIONADO	UND	2	$ 110.000,00	$ 98.895,80	$ 104.447,90
4,10	SUMINISTRO FILTRO COMBUSTIBLE	UND	2	$ 110.000,00	$ 110.530,60	$ 110.265,30
4,11	SUMINISTRO JUEGO DE PASTILLAS DELANTERAS	UND	1	$ 220.000,00	$ 200.700,30	$ 210.350,15
4,12	SUMINISTRO JUEGO DE PASTILLAS TRASERAS	UND	1	$ 240.000,00	$ 235.604,70	$ 237.802,35
4,13	REVISION Y MANTENIMIENTO DE VALVULAS	GLOBAL	1	$ 300.000,00	$ 246.738,00	$ 273.369,00
4,14	SUMINISTRO BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS	UND	1	$ 230.000,00	$ 261.783,00	$ 245.891,50
4,15	SUMINISTRO EXTINTOR	UND	1	$ 120.000,00	$ 126.879,50	$ 123.439,75
4,16	REVISION TECNOMECANICA	UND	1	$ 390.000,00	$ 391.170,00	$ 390.585,00
4,17	MANO DE OBRA GENERAL (IMPREVISTOS)	UND	1	$ 600.000,00	$ 742.340,00	$ 671.170,00
5	**COMPACTADOR INTERNACIONAL 2020**					
5,01	LLANTA 295/80R22,5	UND	2	$ 3.660.000,00	$ 3.610.800,00	$ 3.635.400,00
5,02	SUMINISTRO DE ESPEJO LATERAL CON BRAZO	UND	2	$ 900.000,00	$ 942.820,00	$ 921.410,00
5,03	SUMINISTRO KIT DE FRENO DELANTERO	UND	1	$ 493.000,00	$ 486.455,00	$ 489.727,50
5,04	SUMINISTRO KIT DE FRENO TRASERO	UND	1	$ 493.000,00	$ 486.455,00	$ 489.727,50
5,05	SUMINISTRO DE ACEITE 15W40	GALON	20	$ 3.440.000,00	$ 3.882.800,00	$ 3.661.400,00
5,06	SUMINISTRO DE FILTRO DE AIRE INTERNO	UND	3	$ 720.000,00	$ 749.241,00	$ 734.620,50

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

5,07	SUMINISTRO DE FILTRO DE AIRE EXTERNO	UND	3	$ 300.000,00	$ 346.035,00	$ 323.017,50
5,08	SUMINISTRO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE INTERIOR	UND	3	$ 369.000,00	$ 385.152,00	$ 377.076,00
5,09	SUMINISTRO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE EXTERIOR	UND	3	$ 405.000,00	$ 415.242,00	$ 410.121,00
5,10	SUMINISTRO DE FILTRO DE ACEITE	UND	3	$ 240.000,00	$ 255.765,00	$ 247.882,50
5,11	SUMINISTRO DE GRASA CHASIS	CUÑETE	3	$ 831.000,00	$ 887.655,00	$ 859.327,50
5,12	HIDRAULICO AW68	GALON	1	$ 130.000,00	$ 138.163,25	$ 134.081,63
5,13	SUMINISTRO REFRIGERANTE	GALON	1	$ 165.000,00	$ 138.895,80	$ 76.947,90
5,14	SUMINISTRO VIDRIO POSTERIOR DE CABINA Y SERVICIO LATONERIA	UND	1	$ 790.000,00	$ 852.550,00	$ 821.275,00
5,15	REVISION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA HIDRAULICO	GLOBAL	1	$ 1.450.000,00	$ 1.303.900,00	$ 1.376.950,00
5,16	REVISION TECNOMECANICA	UND	1	$ 570.000,00	$ 581.740,00	$ 575.870,00
5,17	SUMINISTRO EXTINTOR	UND	1	$ 120.000,00	$ 126.879,50	$ 123.439,75
5,18	MANO DE OBRA GENERAL (IMPREVISTOS)	UND	1	$ 800.000,00	$ 832.610,00	$ 836.305,00
6	**RETROEXCABADORA 416 CATERPILLAR**					
6,01	SUMINISTRO ACEITE DE MOTOR 15W40	GALON	5	$ 860.000,00	$ 977.925,00	$ 918.962,50
6,02	SUMINISTRO DE GRASA CHASIS	CUÑETE	2	$ 554.000,00	$ 591.770,00	$ 572.885,00
6,03	SUMINISTRO FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	2	$ 296.000,00	$ 305.413,50	$ 300.706,75
6,04	SUMINISTRO FILTRO AIRE ACONDICIONADO	UND	2	$ 180.000,00	$ 174.522,00	$ 177.261,00
6,05	SUMINISTRO FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	2	$ 300.000,00	$ 305.413,50	$ 302.706,75
6,06	SUMINISTRO FILTRO AIRE PRIMARIO	UND	2	$ 540.000,00	$ 559.774,30	$ 549.887,15
6,07	SUMINISTRO FILTRO AIRE SECUNDARIO	UND	2	$ 354.000,00	$ 354.861,40	$ 354.430,70
6,08	SUMINISTRO FILTRO SEPARADOR DE AGUA	UND	2	$ 325.000,00	$ 334.500,50	$ 329.750,25
6,09	SUMINISTRO FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	UND	2	$ 200.000,00	$ 200.700,30	$ 200.350,15
6,10	SUMINISTRO TUBO HIDRAULICO ESTABILIZADOR	UND	1	$ 255.000,00	$ 205.615,00	$ 230.307,50
6,11	SUMINISTRO EMPAQUETADURA DEL CILINDRO HIDRAULICO DE ESTABILIZADOR	UND	1	$ 440.000,00	$ 451.350,00	$ 445.675,00
6,12	SUMINISTRO SOPORTE DE VENTANA TRASERA	UND	1	$ 238.000,00	$ 256.567,40	$ 247.283,70
6,13	REFORZAMIENTO DE BALDE	UND	1	$ 300.000,00	$ 180.540,00	$ 240.270,00
6,14	SUMINISTRO DIENTE PARA BALDE	UND	5	$ 590.000,00	$ 526.575,00	$ 558.287,50
6,15	SUMINISTRO SEGURO DE DIENTE PARA BALDE 8E6209	UND	5	$ 80.500,00	$ 75.225,00	$ 78.862,50
6,16	SUMINISTRO PIN PARA BALDE 8E6208	UND	5	$ 50.000,00	$ 40.120,00	$ 45.060,00
6,17	SUMINISTRO BOMBILLO TRASERO DE 12VOLT.	UND	2	$ 70.000,00	$ 76.228,00	$ 73.114,00
6,18	SUMINISTRO VASO FILTRO SEPARADOR DE AGUA	UND	1	$ 710.000,00	$ 658.971,00	$ 684.485,50
6,19	SUMINISTRO MANGUERA HIDRAULICA (CUCHARA)	UND	2	$ 450.000,00	$ 424.269,00	$ 437.134,50
6,20	MANO DE OBRA GENERAL (IMPREVISTOS)	GLOBAL	1	$ 750.000,00	$ 752.250,00	$ 751.125,00
7	**MOTONIVELADORA 120**					
7,01	FILTRO DEL COMBUSTIBLE	UND	2	$ 260.000,00	$ 273.819,00	$ 266.909,50

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

7,02	FILTRO AIRE PRIMARIO	UND	2	$ 300.000,00	$ 310.528,80	$ 305.264,40
7,03	FILTRO AIRE SECUNDARIO	UND	2	$ 280.000,00	$ 285.453,80	$ 282.726,90
7,04	FILTRO ACEITE DE MOTOR	UND	2	$ 210.000,00	$ 225.675,00	$ 217.837,50
7,05	FILTRO HIDRAULICO	UND	1	$ 220.000,00	$ 226.276,80	$ 223.138,40
7,06	FILTRO DE TRASMISION	UND	1	$ 95.000,00	$ 98.895,80	$ 96.947,90
7,07	FILTRO AIRE ACONDIONADO SUPERIOR	UND	2	$ 2.480.000,00	$ 2.627.860,00	$ 2.553.930,00
7,08	FILTRO AIRE ACONDICONADO INFERIOR	UND	2	$ 700.000,00	$ 742.220,00	$ 721.110,00
7,09	ACEITE PARA TRASMISION SAE30	CUÑETE	2	$ 840.000,00	$ 902.298,80	$ 871.149,40
7,10	ACEITE PARA TANDEM DERECHO E IZQUIERDO SAE 50	CUÑETE	3	$ 1.890.000,00	$ 1.917.900,00	$ 1.903.950,00
7,11	ACEITE PARA MOTOR DE TORNAMESA Y SPLINDER 80W90	GALON	2	$ 350.000,00	$ 373.116,00	$ 361.558,00
7,12	ACEITE 15W40	GALON	9	$ 1.548.000,00	$ 1.760.265,00	$ 1.654.132,50
7,13	SUMINISTRO DE GRASA CHASIS	CANECA	2	$ 554.000,00	$ 591.770,00	$ 572.885,00
7,14	SUMINISTRO TIRA DE DESGASTE	UND	4	$ 2.060.000,00	$ 2.146.420,00	$ 2.103.210,00
7,15	SUMINISTRO TORNILLO CUCHILLA 5J4773	UND	26	$ 520.000,00	$ 555.100,00	$ 537.550,00
7,16	SUMINISTRO SOBRE ESQUINERO 6Y2805	UND	2	$ 3.300.000,00	$ 3.376.499,20	$ 3.338.249,60
7,17	SUMINISTRO ESQUINERA 8B5529	UND	2	$ 1.866.000,00	$ 1.944.616,40	$ 1.905.308,20
7,18	SUMINISTRO CUCHILLA 1J6762	UND	2	$ 80.000,00	$ 85.957,26	$ 82.978,55
7,19	SUMINISTRO BOLT - PLOW 5F8933	UND	6	$ 390.000,00	$ 400.197,00	$ 395.098,50
7,20	SUMINISTRO TUERCA 2J3506	UND	34	$ 561.000,00	$ 589.964,60	$ 575.482,30
7,21	SUMINISTRO CUTTING EDGE 7D1576	UND	2	$ 4.870.000,00	$ 4.804.000,00	$ 4.837.000,00
7,22	SUMINISTRO BOMBILO LUCES DE REVERSA 12VOLT	UND	2	$ 76.000,00	$ 76.228,00	$ 76.114,00
7,23	SUMINISTRO BOMBILLO STOP	UND	1	$ 36.000,00	$ 44.132,00	$ 40.066,00
7,24	SUMINISTRO BOMBILLO DELANTERO DE MEDIA 12VOLT	UND	1	$ 38.000,00	$ 38.114,00	$ 38.057,00
7,25	SUMINISTRO LLANTAS 1400 X 24 TG	UND	4	$ 22.780.000,00	$ 22.174.400,00	$ 22.477.200,00
7,26	SUMINISTRO JUEGO DE PLUMILLAS	UND	1	$ 60.500,00	$ 55.165,00	$ 57.832,50
7,27	MANO DE OBRA GENERAL (IMPROVISTOS)	GLOBAL	1	$ 800.000,00	$ 760.000,00	$ 780.000,00
8	**VIBROCOMPACTADOR DYNAPAC CA150**					
8,01	SUMINISTRO DE EXPLORADORA DELANTERA	UND	2	$ 360.000,00	$ 300.900,00	$ 330.450,00
8,02	REPARACION DE SISTEMA DE INYECCCION	UND	4	$ 7.800.000,00	$ 8.020.000,00	$ 7.910.000,00
8,03	BATERIA 30H	UND	1	$ 900.000,00	$ 867.595,00	$ 883.797,50
8,04	ACEITE 15W 40	CUÑETE	1	$ 860.000,00	$ 872.610,00	$ 866.305,00
8,05	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	2	$ 170.000,00	$ 164.492,00	$ 167.246,00
8,06	FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD	2	$ 420.000,00	$ 471.410,00	$ 455.705,00
8,07	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	2	$ 170.000,00	$ 160.480,00	$ 165.240,00
8,08	FILTRO DE HIDRAULICO	UNIDAD	2	$ 200.000,00	$ 204.612,00	$ 202.306,00
8,09	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UNIDAD	2	$ 320.000,00	$ 331.591,80	$ 325.795,90
8,10	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	2	$ 308.000,00	$ 307.319,20	$ 307.659,60
8,11	REVISION ELECTRICA GENERAL	GLOBAL	1	$ 800.000,00	$ 752.250,00	$ 776.125,00
8,12	MANO DE OBRA GENERAL (IMPREVISTOS)	GLOBAL	1	$ 500.000,00	$ 461.558,00	$ 480.779,00
9	**CAMIONETA ESTACION DE POLICIA**					
9,01	SUMINISTRO ACEITE MOBIL 15W30	GALON	4	$ 701.200,00	$ 634.139,60	$ 667.669,80
9,02	SUMINISTRO FILTRO ACEITE	UNIDAD	3	$ 241.500,00	$ 248.232,00	$ 244.866,00
9,03	SUMINISTRO FILTRO AIRE	UNIDAD	3	$ 555.600,00	$ 563.46,00	$ 559.530,00

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

9,04	SUMINISTRO FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD	3	$ 271.350,00	$ 285.960,00	$ 278.655,00
9,05	SUMINISTRO AMORTIGUADOR DELANTERO	UNIDAD	2	$ 984.300,00	$ 954.540,00	$ 969.420,00
9,06	SUMINISTRO AMORTIGUADOR TRASERO	UNIDAD	2	$ 700.800,00	$ 664.744,00	$ 682.772,00
9,07	SUMINISTRO JUEGO BANDAS TRASERAS	UNIDAD	2	$ 620.400,00	$ 610.150,00	$ 615.275,00
9,08	SUMINISTRO JUEGO DE PASTILLAS DELANTERAS	UNIDAD	1	$ 178.700,00	$165.700,00	$ 172.200,00
9,09	TAPICERIA EN VINIL CUERO, INCLUYE CAMBIO DE ESPUMA	GLOBAL	1	$ 1.720.000,00	$ 1.650.300,00	$ 1.685.000,00
9,10	SUMINISTRO JUEGO DE PLUMILLAS	UNIDAD	1	$ 60.500,00	$ 55.165,00	$ 57.832,50
9,11	SUMINISTRO REFRIGERANTE	GALON	2	$ 330.000,00	$ 277.791,60	$ 303.895,80
9,12	SUMINISTRO LIQUIDO DE FRENOS	CUARTO	1	$ 65.000,00	$ 67.481,84	$ 66.240,92
91,3	SUMINISTRO ROTULAS	UNIDAD	2	$ 842.000,00	$ 827.640,00	$ 834.820,00
9,14	SUMINISTRO RODAMIENTOS DELANTEROS	UNIDAD	2	$ 820.700,00	$ 901.462,00	$ 861.081,00
9,15	REVISION DE BALIZAS	UNIDAD	1	$ 375.000,00	$ 320.000,00	$ 347.500,00
9,16	REVISION SISTEMA ELECTRICO	GLOBAL	1	$ 530.000,00	$ 450.000,00	$ 490.000,00
9,17	SUMINISTRO BOMBILO LUCES DE REVERSA 12VOLT	UNIDAD	2	$76.000,00	$ 76.228,00	$ 76.114,00
9,18	SUMINISTRO BOMBILLO DELANTERO DE MEDIA 12VOLT	UNIDAD	2	$ 76.000,00	$ 76.228,00	$ 76.114,00
9,19	SUMINISTRO DE CRUSETAS	UNIDAD	2	$ 420.200,00	$ 416.640,00	$ 418.420,00
9,20	MANTENIMIENTO DE TURBO	GLOBAL	1	$ 1.740.000,00	$ 1.473.949,00	$ 1.606.974,50
9,21	MANTENIEMITO DE ALTERNADOR	GLOBAL	1	$ 235.500,00	$ 241.833,00	$ 238.666,50
9,22	SUMINISTRO LLANTAS REF: 255/70/R16	UNIDAD	3	$ 3.540.900,00	$ 3.708.885,00	$ 3.624.892,50
9,23	SUMINISTRO VALVULINA PARA CAJA Y TRANSMISION	GALON	2	$ 287.000,00	$ 287.102,00	$ 287.051,00
9,24	SUMINSITRO MUÑECOS BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD	2	$ 122.400,00	$ 130.990,00	$ 126.695,00
9,25	ALINEACION Y BALANCEO	UNIDAD	1	$ 210.000,00	$ 150.000,00	$ 180.000,00
9,26	SUMINISTRO CAMPANAS TRASERAS	UNIDAD	2	$ 715.400,00	$ 715.364,00	$ 715.382,00
9,27	SUMINISTRO DE EMPAQUE DE CULATA	UNIDAD	1	$ 2.155.000,00	$ 2.207.330,00	$ 2.181.165,00
9,28	MANO DE OBRA	GLOBAL	1	$ 700.000,00	$ 650.000,00	$ 675.000,00
SUBTOTAL				**137.457.350,0**	**$ 138.023.261,23**	**$137.740.305,62**
IVA				**$ 26.116.896,5**	**$ 26.224.419,63**	**$ 26.170.658,07**
VALOR TOTAL				**163.574.246,5**	**$ 164.247.680,86**	**$163.910.963,69**

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La selección objetiva del contratista se realiza con sujeción a lo dispuesto en el **Artículo 2.2.1.1.2.2.2.** del **Decreto 1082 de 2015,** que prevé:

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

"Ofrecimiento más favorable a la entidad. en los procesos de selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio."

5.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el presente estudio previo, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de selección.

En este estudio, se analizaron los factores económicos, teniendo en cuenta, el SIREM, el SECOP, antecedentes históricos de contratación en otras entidades, así mismo contrataciones en la Entidad, se realizó un análisis económico de los índices de rentabilidad, operativos, de endeudamiento de las empresas prestadoras de los servicios de Mantenimiento de vehículos a nivel nacional, lo cual permite establecer los Factores habilitantes del contratista, de manera adecuada, respetando el principio de selección objetiva y garantizando la pluralidad de oferentes.

Para que una propuesta sea objeto DE EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes**:**

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Factor Jurídico	Cumple / No cumple
Factor capacidad Financiera	Cumple / No cumple
Factor Experiencia	Cumple / No cumple
Factor Capacidad Técnica	Cumple / No cumple

El Municipio, previa verificación de la capacidad jurídica y la referencia de experiencia, capacidad financiera, capacidad técnica y organizacional de los oferentes, adjudicará la presente convocatoria en forma total a la persona natural o jurídica, o consorcio o unión temporal que cumpliendo con las especificaciones técnicas tenga el mayor puntaje; estos requisitos serán objeto

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

de verificación y no de calificación, por tal razón no tienen puntaje, y su cumplimiento habilita o inhabilita la propuesta para su calificación.

Solamente serán evaluadas las propuestas que resulten HABILES en los requisitos de participación como: capacidad jurídica, Técnica, financiera y experiencia. Las ofertas serán objeto de calificación y no de simple verificación, hasta por un puntaje máximo de mil (1000) puntos, teniendo en cuenta los siguientes factores:

No otorga puntaje, pero determina si las propuestas pueden ser verificadas desde el punto de vista financiero y técnico. Esta revisión determina el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria y si el PROPONENTE allega la documentación requerida.

La verificación jurídica emite concepto de Cumple / No cumple respecto de los criterios exigidos, tal como se discrimina en el presente Estudio Previo.

5.1.1. CAPACIDAD JURIDICA:

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO 1):

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal y/o consorcio, deberá ser suscrita por intermedio de su Representante Legal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA**,** se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

El certificado debe estar vigente y en firme.

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, y que la duración de la misma será por un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo contractual fijado.

- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONA NATURAL. Deberá presentar Certificado de Inscripción vigente en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

El certificado debe estar vigente y en firme.

NOTA. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente en el país de su domicilio y expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, actividad y vigencia.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

General del proceso, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL MUNICPIO DE BELEN ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

PERSONAS JURÍDICAS COLOMBIANAS O SUCURSALES EN COLOMBIA DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS.

Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio Principal, con fecha de expedición igual o inferior a Treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.

2. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad de dos (2) años contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

3. Acreditar suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice previamente al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

4. Acreditar que el Objeto Social principal de la sociedad se encuentre directamente e inequívocamente relacionado con el Objeto del Contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente PLIEGO DE CONDICIONES, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

- Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la persona jurídica a través de su propuesta. En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.

- Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido.

- Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- Acreditar que su objeto social principal, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

- Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de cierre del proceso, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades; documento en cual además, se debe señalar expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la persona jurídica a través de su propuesta. En defecto de dicho documento, el Proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 22.4 de la ley 80 de 1993.

- Acreditar un término mínimo permanente de duración de la persona jurídica, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

NOTA. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 del Código General del proceso, y no se requerirá la Entrega de originales, en tanto los mismos deberán ser cargados por el proponente al SECOP II.

Apoderado

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 del Código General del proceso y demás normas vigentes. EMPRERO, SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y NO SE DEBEN ALLEGAR EN ORIGINAL A LA ENTIDAD, DEBIDO A QUE UNICAMENTE DEBERÁN SER CARGADOS EN LA PLATAFORMA SECOP II.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y disponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla: Del documento en el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

Consularización o legalización: en el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 2591del Código General del Proceso, y las demás normas concordantes vigentes. EMPRERO, SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y NO SE DEBEN ALLEGAR EN ORIGINAL A LA ENTIDAD, DEBIDO A QUE UNICAMENTE DEBERÁN SER CARGADOS EN LA PLATAFORMA SECOP II.

-SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes; y establecer si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación (actividades y porcentaje) de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE BELEN. La omisión de este señalamiento, hará que la MUNICIPIO DE BELEN, tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.

- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de dos (2) años contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien: en consorcio o en unión temporal, para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el objeto social de todos y cada uno de los integrantes debe estar estrictamente relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.

- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Nota. Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de un (1) día hábil siguiente a la notificación, éste debe presentar el Nit. Del consorcio o unión temporal.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la Alcaldía de Belén así lo autorice.

Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del MUNICIPIO DE BELEN.

-REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT)

EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

-COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del **FORMATO NO. 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** y cargarlo al SECOP II, dentro de la oferta.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

-INHABILIDADES DELITOS SEXUALES

-REDEAM

SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

El proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor de MUNICIPIO DE BELEN, identificado con el NIT: **800.099.199-4**, pólizas de cumplimiento, que deberán amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento.

El valor de esta garantía será equivalente al 10% del valor total de la oferta, con vigencia hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual; plazo que se estima de ciento veinte (120) días.

El proponente deberá presentar con la garantía de seriedad de la oferta, la constancia de pago de la misma. Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Esta garantía deberá ser expedida por compañías aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera o en cualquiera de los mecanismos previstos en el Decreto 2082 de 2015.

La póliza deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
5. El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad al momento de la evaluación de las propuestas.

Esta garantía deberá ser expedida por compañías aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera o en cualquiera de los mecanismos previstos en el Decreto 1082 de 2015.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

REGISTRO UNICO PROPONENTES (RUP)

La verificación se realizará con base en los datos contenidos en el (RUP) REGISTRO UNICO DE PROPONENTES, el cual se encuentra reglamentado en el Decreto No 1082 de 2015.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el Decreto1082 de 2015.

Los proponentes deben acreditar mediante la presentación del documento RUP, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha inicial de cierre del presente proceso, que están debidamente inscritos, clasificados y calificados en el RUP de la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio. Deberán encontrarse inscritos bajo el régimen del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo a la clasificación bienes y servicios UNSPSC de Colombia Compra eficiente.

Nota: El RUP debe encontrarse renovado y en firme.

DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE PROPONENTE PLURAL

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica, y su objeto social deberá estar relacionado directamente con el objeto del presente contrato. Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal.

- En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del municipio.

- Su duración deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y dos años más.

- Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro, sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del MUNICIPIO DE BELEN.

-FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcios y Uniones temporales.

-CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

El oferente debe adjuntar certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda

-BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES:

El oferente debe adjuntar certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000: el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta, como el de su Representante Legal; y en el caso de consorcios o uniones temporales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes, de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

-ANTECEDENTES JUDICIALES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA Y/O PERSONA NATURAL EXPEDIDA POR LA POLICÍA NACIONAL:

El oferente debe adjuntar certificado de Antecedentes judiciales. Si es persona jurídica, se verificará el de su Representante Legal, y si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

-REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

El proponente deberá allegar con la propuesta copia de los antecedentes que reporta en el registro nacional de medidas correctivas; del mismo en caso de ser persona natural, o del representante legal en el caso de persona jurídica, consorcio o Unión Temporal.

Solamente serán evaluadas las propuestas que resulten HABILES en los requisitos de participación como capacidad jurídica, administrativa, financiera y experiencia. Las ofertas serán objeto de calificación y no de simple verificación, hasta por un puntaje máximo de 1000 puntos.

-GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Deberá constituir una Garantía de Seriedad, (Debidamente especificado el objeto del presente proceso de selección, el beneficiario, con base en el presupuesto oficial), por cualquiera de los siguientes mecanismos y con las condiciones dadas en el Decreto 1082 de 2015: 1. Póliza de seguros. 2. Fiducia mercantil en garantía. 3. Garantía bancaria a primer requerimiento. 4. Endoso en garantía de títulos valores. 5. Depósito de dinero en garantía. El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta. El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre los elementos requeridos por la entidad en relación con los cuales presentó oferta. Las características de las garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE BELEN NIT. **800.099.199-4**
Objeto	

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	120 días.
Valor asegurado	DIEZ por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato. La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta. La póliza deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes. Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima, se deben presentar con la propuesta. En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas. Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente. La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación. Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad RECHAZARÁ la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en los presentes Estudios Previos y respectivo Pliego de Condiciones. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

-ACREDITACIÓN PARA EL ACCESO A CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021.

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA 1: tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

5.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la Capacidad Financiera, se efectuará a partir del Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, el cual deberá estar vigente o adquirir su firmeza con fecha anterior al vencimiento del plazo del traslado del informe preliminar de evaluación, el cual se debe encontrar vigente. Si la

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

oferta es presentada en Unión temporal o Consorcio, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente el Registro Único de Proponentes (RUP), bajo las condiciones antes indicadas, o los registrados en la Cámara de Comercio de acuerdo al decreto 1082 2015; los indicadores, se calcularán de la misma forma y conjuntamente deberán cumplir con la totalidad de los parámetros financieros solicitados, de lo contrario la propuesta será RECHAZADA. La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.

De acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, el municipio de Belén verificará en el RUP la información financiera contenida, en referencia a que el proponente en los indicadores financieros relacionados cumpla con los márgenes y/o rangos financieros estimados a continuación:

INDICES	SUPERSOCIEDADES
Índice de Liquidez ≥	3.2
Índice de endeudamiento ≤	0,64
Razón de Cobertura Intereses ≥	8.60
Rentabilidad sobre el Patrimonio ≥	0.21
Rentabilidad de Activos ≥	0,07

A. CAPITAL DE TRABAJO

Capital de trabajo ≥ Una vez el presupuesto oficial P.O

Los participantes individuales y cualquier otra forma de asociación deben tener un capital de trabajo, calculado como el activo Corriente - Pasivo Corriente, igual o superior a una vez el presupuesto oficial, en razón al valor del contrato y a la forma de pago.

El capital de trabajo mínimo se expresa mediante la siguiente formula:

Capital de trabajo = Activo corriente - Pasivo Corriente

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

CAPITAL DE TRABAJO ≥ PO

INDICE DE LIQUIDEZ MINIMO

Índice de liquidez = Activo corriente / Pasivo corriente

INDICADOR	VALOR
Índice de Liquidez	**≥ 3.2**

De acuerdo al estudio de la oferta y demanda, donde las muestras tomadas de SUPERSOCIEDADES y contrataciones de otras entidades y en la búsqueda de diversidad de oferentes y sin poner en riesgo la ejecución del contrato, **el índice de liquidez exigido por esta entidad para este proceso será mayor o igual a 3.2**

B. INDICE DE ENDEUDAMIENTO MAXIMO

El participante individual o asociado debe tener un nivel de endeudamiento, calculado como los pasivos totales / entre los activos totales, inferior o igual 0.58, con este índice se pretende asegurar que el oferente cuente con posibilidad de cumplir sus obligaciones, tomando en cuenta las contrataciones por otras entidades y el promedio de SUPERSOCIEDADES y con el fin de buscar la pluralidad de los oferentes, **el índice de endeudamiento exigido por esta entidad para este proceso será menor o igual a 0.64**

El nivel de endeudamiento máximo se expresa mediante la siguiente formula:

Índice de endeudamiento = Pasivo total / Activo Total

INDICADOR	VALOR
Índice de Endeudamiento	**≤ 0.64**

C. RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:

Justificación: La entidad establece dicho índice de razón de cobertura de acuerdo al análisis del sector realizado a contrataciones de otras entidades y la muestra tomado de la SUPERSOCIEDADES, en donde el **índice de liquidez exigido por esta entidad para este proceso será mayor o igual a 8.60**

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

Los proponentes que se presenten deben contar con una razón de cobertura de intereses, igual o superior 12.48 calculada a partir de sus respectivos Estados financieros, como la división de la utilidad operacional sobre gastos de intereses.

La razón de cobertura de intereses se expresa mediante la siguiente formula:

Razón de cobertura de intereses = Utilidad operacional **/** Gastos de intereses

INDICADOR	VALOR
Razón de cobertura de intereses	**≥ 8.60**

Cuando el proponente no tiene obligaciones financieras y sus gastos de interés son cero (0) el proponente será habilitado en este factor.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se examinará la información Organizacional reflejada en relación con el INDICE DE RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO Y EL INDICE DE RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS.

La capacidad organizacional será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.

Deberán cumplir con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes que se indican a continuación:

A. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio; así, a mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Justificación: Al analizar las muestras de Empresas registradas en la SUPERSOCIEDADES, realizar el y analizar las contrataciones hechas en los años anteriores por la entidad, y procesos contractuales

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

de otras entidades se exigirá para la presente contratación una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0.28, lo anterior con el fin de obtener una amplia participación de oferentes.

Rentabilidad sobre el patrimonio = Utilidad operacional / Patrimonio

INDICADOR	VALOR
Rentabilidad del patrimonio	**≥ 0.21**

B. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:

El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo, a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente, este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre el patrimonio.

Justificación: El análisis del sector muestra que, de conformidad con lo establecido por la entidad, las contrataciones en otras entidades y las estudiadas en la SUPERSOCIEDADES, se considera proporcional al valor y objeto a contratar la exigencia de un índice mayor o igual 0.09, el cual no pone en riesgo la ejecución del contrato y así garantizar la pluralidad de los de oferentes.

Rentabilidad sobre activo = Utilidad operacional / Activo Total

INDICADOR	VALOR
Rentabilidad sobre el Activo	**≥ 0.07**

NOTA 1: Serán declaradas **NO ADMISIBLES** financieramente las propuestas que no cumplan con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados en las anteriores tablas.

NOTA 2: Las propuestas que en la evaluación financiera se declaren no admisibles, no se evaluaran en la etapa de evaluación técnica y financiera.

NOTA 3: Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los indicadores que corresponden a su capacidad financiera aquí exigida, se calculara afectado

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados se sumaran para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

NOTA 4: En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad organizacional requeridos la propuesta será no admisible.

INFORMACION FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

1. Balance General.
2. Estado de Resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia PUC.

OBSERVACION. El cumplimiento de los índices financieros determinará que el proponente se encuentre habilitado financieramente.

CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE

5.1.3. CAPACIDAD TÉCNICA:

El proponente deberá certificar**,** que cumple con los siguientes requisitos técnicos al momento de presentar su propuesta, a fin de que la entidad pueda verificar el cumplimiento de los mismos:

A. INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

1.Contar como mínimo con una instalación física adecuada. Las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller (bajo techo) con el fin de proteger los bienes de la intemperie, condiciones climáticas adversas y que así garantice su seguridad. los anteriores requisitos exigidos por la Entidad son indispensables a fin de asegurar la oportunidad del servicio y la seguridad de los bienes.

2.El establecimiento en el que se presta el servicio deberá estar ubicado en el municipio de Belén.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

3. El servicio se deberá prestar por lo menos en horarios de lunes a sábado de 8 am a 6 pm y los días festivos en horario de 8 am a 1 pm., y en general, sin sujeción a los horarios ya establecidos cuando se requiera el servicio.

4. No se realizarán reparaciones fuera del taller, es decir reparaciones en vías públicas, andenes, zonas exclusivas de parqueo, etc.

6. Las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller (bajo techo); y el establecimiento deberá estar ubicado en el municipio de Belén.

7. El servicio se prestará sólo en las instalaciones acreditadas por el Contratista, en ningún caso se permitirá que un vehículo sea llevado a otro taller, a menos que requiera la realización de un trabajo específico y que no se cuente con los equipos para llevar a cabo la labor, para lo cual deberá ser autorizado por el Supervisor del contrato.

8. La infraestructura deberá tener Capacidad para atender mínimo 2 vehículos de manera simultánea y debe contar con las herramientas necesarias.

FORMA DE ACREDITACIÓN INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL: Adicionalmente, el propone deberá acreditar contar con establecimiento para la prestación del servicio, por medio de una carta de compromiso y deberá anexar a la misma registro fotográfico del establecimiento.

a. Si el establecimiento es propio: certificado de libertad y tradición y escritura en donde se puede acreditar el área física del inmueble.

b.Si el establecimiento es por convenio: copia del convenio empresarial o certificación de la existencia de convenio empresarial emitida por el tercero, certificado de libertad y tradición del inmueble y/o escritura en donde se puede acreditar el área física del inmueble.

c. Si el establecimiento es arrendado: copia del contrato o certificación del contrato emitido por el arrendador, y certificado de libertad y tradición del inmueble.
.

FORMA DE ACREDITACIÓN ZONAS DE TRABAJO: Este requisito se acreditará por el proponente a través de compromiso**.**

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

EQUIPOS Y/O HERRAMIENTAS MINIMAS:

Con el fin de garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Alcaldía de Belén se requiere que el proponente cuente con suficientes herramientas y equipos de diagnóstico y reparación que sean compatibles con esas nuevas tecnologías y que a su vez permitan arrojar medidas precisas y confiables, atendiendo de forma óptima las necesidades del parque automotor de la Alcaldía, así mismo brindar prioridad y celeridad a los mantenimientos requeridos por la Entidad:

El requisito de herramienta se verificará por medio del registro fotográfico que deberá anexar el proponente a la propuesta del presente numeral.

NOTA 1: Éstas herramientas y equipos deben encontrarse en las instalaciones del taller a disposición las veinticuatro (24) horas del día los siete (7) días de la semana; teniendo en cuenta, que el parque automotor puede requerir mantenimiento en cualquier momento.

FORMA DE ACREDITACIÓN EQUIPOS Y/O HERRAMIENTAS MINIMAS: Este requisito se acreditará por el proponente a través de una certificación y junto con el correspondiente registro fotográfico.

B. PERSONAL

EQUIPO TÉCNICO — ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA: (FORMATO 5- OFRECIMIENTO DE PERSONAL)

Se refiere, a que el proponente cuente con un equipo de personal idóneo para la prestación del servicio, a saber:

I. UN (1) JEFE DE TALLER (INGENIERO MECÁNICO O AUTOMOTRIZ): Deberá acreditar mediante certificación o constancia de trabajo, que ha ejercido actividades iguales o similares durante un tiempo mínimo de dos (2) años y cuyas funciones estén relacionadas con la especialidad de este ítem; deberá acreditar formación de pregrado en el nivel profesional como ingeniero mecánico o automotriz.

II. UN (1) MECÁNICO PATIO (FRENOS, SUSPENSIÓN, DIRECCIÓN, EMBRAGUE Y ELECTRICIDAD): Deberá acreditar mediante certificación o constancia de trabajo que ha ocupado cargos como técnico automotriz por mínimo 8 años.

III. AXUILIAR MECANICO con experiencia certificada de mínimo de 5 años y curso de electricidad básica.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

FORMA DE ACREDITACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO — ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA:

Para la acreditación de este requisito, los oferentes deben aportar el **FORMATO 5- OFRECIMIENTO DE PERSONAL**.

Nota: el oferente deberá aportar con su propuesta hoja de vida de todo el personal ofertado, junto con las hojas de vida debe aportarse soporte de la experiencia solicitada, los diplomas, certificaciones y documentos que acrediten los requisitos aquí exigidos y de acuerdo a lo requerido para cada perfil del personal; con el fin de garantizar la prioridad y celeridad en la ejecución del contrato.

Los títulos de estudio otorgados en el exterior solo serán válidos, con la presentación de la copia del diploma y el correspondiente acto administrativo de convalidación proferido por las autoridades públicas colombianas competentes, según las disposiciones legales aplicables.

5.1.4. EXPERIENCIA:

El oferente deberá aportar (1) contrato, adjuntando certificación o acta de liquidación suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto debe estar relacionado a mantenimiento y/o reparación de vehículos, cuyo valor debe ser mayor al valor del presupuesto oficial estimado en SMLMV. El contrato debe estar registrado y clasificado en el RUP, en cinco (5) de los siguientes códigos de la CLASIFICACIÓN UNSPSC:

CODIGO/ CLASE	NOMBRE
251917	EQUIPO PARA MANTENIMIENTO DE VEHICULO
251719	RUEDAS Y ACABADOS
251726	ACABADOS Y REVESTIMIENTOS EXTERIOR PARA VEHICULOS
401615	FILTROS
721545	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACION DE EQUIPOS PESADOS
781815	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS
811016	INGENIERIA MECANICA
121816	ACEITES

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

151219	GRASAS
251725	NEUMATICOS Y CAMARAS DE NEUMATICOS
251726	ACABADOS Y REVESTIMIENTOS EXTERIOR PARA VEHICULOS

Si el oferente acredita la experiencia con contratos suscritos como un consorcio o una unión temporal, se tomará en cuenta el valor del contrato de acuerdo al porcentaje de participación del oferente en el mismo contrato.

JUSTIFICACION:

Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. En caso de que la experiencia aportada haya sido ejecutada como parte de un Consorcio o cualquier forma asociativa el valor de la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo al % de participación en dicha asociación y el área y actividades en su totalidad.

Cada certificación deberá contener la siguiente información:

• Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, su dirección y teléfono.

• Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.

• Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar.

• Valor total del contrato.

• Para los contratos ejecutados a título de unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.

• Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.

• Plazo de ejecución y fecha de terminación.

• Firma de la persona que expide la certificación.

Si el contrato se refiere a la prestación de bienes y servicios, y el suministro diferentes al objeto del presente proceso, se debe efectuar dentro de la certificación una discriminación por cada uno de los bienes suministrados o servicios prestados y su valor, puesto que, para realizar la verificación de experiencia, sólo se toma el valor correspondiente a la actividad relacionada con el objeto del

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

presente proceso de selección; y este será el que se tenga en cuenta para efectos de establecer el valor mínimo requerido.

En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta.

5.2. FACTORES DE EVALUACIÓN DEL PRESENTE PROCESO:

JUSTIFICACIÓN: E*l Municipio de Belén, ha utilizado procesos competitivos para contratar este servicio, así mismo, en las fuentes de información como SECOP, la contratación en otras entidades públicas se evidencia en el estudio del sector que se ha utilizado es la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, por tanto los criterio de evaluación le dan cabida a la selección objetiva, transparencia y eficiencia al proceso, habida cuenta que se evidencia en estos procesos la garantía y calidad de los servicios de mantenimiento de vehículos en otras entidades.*

Se evaluarán los factores de precio, otros Servicios Adicionales, Calificación Económica, Industria Nacional.

El puntaje total será de 1000 puntos repartidos así:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
EXPERIENCIA ADICIONAL EN MAQUINARIA AMARILLA	400
OTROS SERVICIOS ADICIONALES (**SERVICIO DE GRÚA)**	200
CALIFICACIÓN ECONÓMICA	298
INDUSTRIA NACIONAL	100
DIFERENCIAL EMPRESAS/ EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES	2
Total	**1000**

5.2.1.: EXPERIENCIA ADICIONAL EN MAQUINARIA AMARILLA **(FORMATO 6-)**

ITEM	FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
1	Contar con una persona con estudio como técnico en mantenimiento en motores diésel con experiencia igual o mayor a 10 años en el	400

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	mantenimiento y reparación de maquinaria amarilla certificada por parte de empresa idónea y de alto reconocimiento	
2	Contar con una persona con experiencia entre 8.1 a 9 años en el mantenimiento y reparación de maquinaria amarilla certificada por parte de empresa idónea y de alto reconocimiento	300
3	Contar con una persona con Experiencia entre 4.1 a 8 años en el mantenimiento y reparación de maquinaria amarilla certificada por parte de empresa idónea y de alto reconocimiento	200
4	Contar con una persona con experiencia entre 1 a 4 años en el mantenimiento y reparación de maquinaria amarilla certificada por parte de empresa idónea y de alto reconocimiento	100
	PUNTAJE MAXIMO	400

5.2.2. Descripción de los servicios adicionales: (200 puntos)

Servicio de grúa: Para acreditar este servicio adicional el proponente debe adjuntar en su propuesta una carta de compromiso de servicios adicionales, manifestando que en caso de ser adjudicatario del presente proceso prestará el servicio de grúa sin ningún costo para la entidad cada vez que los vehículos del parque automotor del Municipio lo requieran para el desplazamiento del bien al lugar donde se realizará la reparación.

5.2.3. CALIFICACIÓN ECONÓMICA: El oferente deberá diligenciar el **FORMATO 7- OFERTA ECONÓMICA** el cual se encuentra dado a valores unitarios.

Justificación: Se evidencia en el análisis del sector, Según los antecedentes históricos de la contratación en otras entidades, se requirió como un factor de evaluación el menor precio y su ponderación oscilaba de 100 a 300 puntos; se busca que este servicio se preste cada día con eficiencia, se ponderará el precio con un puntaje de 300.

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican. Para la aplicación de este método, el Municipio de Belen procederá a determinar

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i: (298 * Vmin) / Vi

Donde,

Vmin = Menor valor de las ofertas habilitadas

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas

i = Número de oferta

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta como se observa en la fórmula de ponderación.
*

CALIFICACION DE INDUSTRIA NACIONAL: (FORMATO CALIFICACIÓN DE INDUSTRIA NACIONAL)

En los términos establecidos en el Decreto 680 de 2021 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la Contratación Pública", se dará aplicación al artículo 2 de la Ley 816 de 2003 por parte de las Entidades Estatales, incluyendo en los pliegos de condiciones los puntajes mencionados en la precitada ley, dentro de los criterios de calificación de las propuestas. Para el efecto, se deberán tomar como referencia las definiciones sobre bienes y servicios nacionales contenidas en los Decretos 679 de 1994 y 2680 de 2009".

De conformidad con el artículo 11 del decreto 679 de 1994, se entiende por servicios de origen nacional "aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia".

De acuerdo con el artículo 1 del decreto 2680 de 2009, "Se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el presente Decreto".

Para efectos de lo anterior, el proponente deberá diligenciar y allegar junto con la propuesta el FORMATO 11 de "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Decreto 680 de 2021 y Ley 816 de 2003)", debidamente suscrito por el respectivo representante legal.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

En caso de ser consorcios y/o uniones temporales el proponente deberá diligenciar el formato que industria y comercio establece, individualmente para cada uno de sus miembros. El proponente que omita el ofrecimiento de Apoyo a la ley 816 de 2003 no obtendrá puntaje.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante la presentación de una certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación.

Deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

En caso de ser consorcios y/o uniones temporales el proponente deberá diligenciar el formato individualmente para cada uno de sus miembros y allegar la documentación que se requiera para cada uno de los integrantes. El proponente que omita la presentación del FORMATO “APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Decreto 680 de 2021 y Ley 816 de 2003)” o que no acredite y presente con la propuesta los documentos requeridos para que se le de tratamiento de bienes y servicios nacionales no obtendrá puntaje por este criterio.

De acuerdo con lo declarado y acreditado por el proponente, se otorgarán los siguientes puntajes:

LEY 816 DE 2003 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
El 100% del personal y servicios es de origen nacional.	100
El 50% del personal y servicios es de origen nacional.	50
El personal y servicios es de origen extranjero.	0
TOTAL	100

Nota 1: Se elegirá como oferta más favorable, aquella que resulte con mayor puntaje al evaluar los factores de calificación.

DIFERENCIAL EMPRESAS/ EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES: (2 puntos)

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

Se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, por parte de las Entidades Estatales, incluyendo en los pliegos de condiciones los puntajes mencionados en la precitada norma, dentro de los criterios de calificación de las propuestas. Para el efecto, se deberán tomar como referencia las definiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mismo decreto, que señala:

se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 1: Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

ASPECTOS RELATIVOS A LA OFERTA ECONOMICA

Firma de la Propuesta: La carta de presentación de la propuesta debe ser firmada por el Representante Legal del Proponente debidamente facultado.

Validez de la Propuesta: La propuesta deberá tener una validez hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, contados a partir de la hora y fecha de presentación de las propuestas y así deben manifestarlo
los proponentes en sus respectivas propuestas.

Contenido de la Propuesta: Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento y contener un índice detallando los documentos y las páginas donde se encuentran.

Interpretación de discrepancias en el texto de la propuesta: Si en las propuestas existen discrepancias entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

Propuesta económica: La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente en formato excel, en ella se deben establecer por separado los valores para cada uno de los ítems señalados (de acuerdo
a las especificaciones, cantidades y calidades requeridas por la entidad).

Nota 1: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido por cada ítem en el presente estudio previo.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

Nota 2: El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, el oferente en la plataforma del SECOP II deberá presentar su oferta económica por el valor total del presupuesto oficial como quiera que se va a celebrar el contrato por el monto total establecido en el presupuesto oficial, incluidos impuestos, estampillas, costos directos e indirectos a que haya lugar, toda vez que el contrato se va a adjudicar por la totalidad del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que este contrato se ejecutará por monto agotable. Ahora bien, teniendo en cuenta que con frecuencia los oferentes comenten errores en la presentación del valor de la propuesta en la plataforma del SECOP II, y en consideración a que la adjudicación se realizará por monto agotable (la totalidad del presupuesto oficial) para la entidad será válida la propuesta económica en el SECOP II por el valor del presupuesto oficial o por el valor correspondiente al anexo económico, cualquier de los dos valores será válido en plataforma

Pero adicionalmente deberá presentar el formato de propuesta económica en donde describirá y ofertará solamente los precios unitarios de todos los ítems, teniendo en cuenta que es de allí donde se determinará la oferta de menor valor, y será esos precios unitarios de la oferta ganadora los que se tendrán de referencia para cada uno de los ítems realmente ejecutados en el contrato.

Nota 3: Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor de cada operación; por lo cual, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al cero punto uno por ciento (0.1%), la oferta será rechazada.

Si el valor corregido es inferior al cero punto uno por ciento (0.1%), la adjudicación se efectuará por el valor
corregido.

Los precios deben ser fijados teniendo en cuenta que incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la presente contratación (gastos de legalización, costos y descuentos tributarios, estampillas, 4 x mil, IVA,
entre otros).

Las cifras definitivas no podrán contener decimales, deberán ser aproximadas a la unidad más cercana.

CRITERIOS DE DESEMPATE

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. *(Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021):* En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	"Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el **artículo 2.2.1.1.1.3.1**., en concordancia con el **artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 (***Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021)*, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del **puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios**. Para estos efectos, incluso se aplicará el **inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1.** citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el **puntaje previsto en el** inciso **1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003**, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate **se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.** En similares términos, **en los procesos en que no aplique el referido puntaje**, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor,

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, **solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje**".
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.	**"**Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta **se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario**. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia **deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993**, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la **mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el** artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, **la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos** y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. **En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar**, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente, **en el caso de los proponentes plurales**, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos **datos sensibles**, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate”**.**
3. Preferir la propuesta presentada por el **proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina** está en condición de discapacidad.	De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, esta situación debe estar debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. “**Si la oferta es presentada por un proponente plural**, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. **El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social** del último año o del tiempo de su

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador".
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de **personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez**, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.	La **persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado**, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una **anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso**. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El **tiempo de vinculación** en la planta referida, de que trata el inciso anterior, **se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social** del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. **En el caso de los proponentes plurales**, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a **población indígena, negra, afrocolombiana, ra**izal, palanquera, Rrom o gitana.	La **persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina**, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado **vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso**. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. **El tiempo de vinculación** en la planta referida, de que trata el inciso anterior, **se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social** del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la **copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior**, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, **deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior**, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen **datos sensibles**, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación	Se "**presentará copia de alguno de los siguientes documentos**: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iíi) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen **datos sensibles**, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate".
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones.	"7. 1. **Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración**, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. **El integrante del proponente plural** de que trata el anterior numeral **debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta**. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales **podrán ser empleados, socios o accionistas** de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Asimismo, **se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva**. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, **se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales** que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de **proponentes plurales**, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas".
9. Preferir la oferta presentada por el **proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.**	**La condición de micro o pequeña empresa** se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. **La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva**. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica **que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales** por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.	El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un **certificado expedido bajo la gravedad de juramento**, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: **10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual** que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; **10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia** acreditada en la oferta; y **10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural**, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que **el empate se presente entre proponentes plurales**, que cumplan con los requisitos de los

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas".
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como **Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC**, del segmento Mipymes	"se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral".
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	Sorteo por balota.

Nota 1: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta.

Nota 2: Los factores de desempate se aplicarán en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Nota 3: Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos precedentemente.

Nota 4: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Matriz de Riesgo:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Selección	Planeación	La modalidad de contratación adecuada	Mayores costos y plazos – La modalidad de contratación es adecuada para la contratación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos	3	3	4	Alto

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

2	Específico	Externo	Planeación	Planeación	Libre competencia, transparencia y equidad	Mayores costos y plazos – El diseño del proceso de contratación permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.	2	2	4	Bajo
3	Específico	Externo	Planeación	Planeación	Diseño del proceso de contratación	Mayores costos y plazos – El diseño del proceso de contratación permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.	2	2	4	Bajo
4	Específico	Externo	Selección	Selección	Capacidad de selección	Mayores costos y plazos – Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	3	2	4	Medio
5	Específico	Externo	Selección	Selección	Colusión en el proceso	Mayores costos y plazos – Riesgo de colusión o de ofertas artificialmente bajas.	3	2	4	Medio
6	Específico	Externo	Contratación	Contratación	Firmas y garantías	Mayores costos y plazos – Riesgo de no firma del contrato o que no se presenten las garantías requeridas dentro del proceso de contratación.	3	3	6	Alto
7	Específico	Externo	Contratación	Contratación	Retraso en el perfeccionamiento del contrato	Mayores costos y plazos – Riesgo por incumplimiento de la publicación, registro presupuestal o por reclamos de terceros que retrasen el perfeccionamiento del contrato	2	4	7	Alto
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mayores Costos.	Estimación inadecuada de los costos por el oferente - Ocurre cuando la propuesta económica que presenta el oferente no estima adecuadamente los costos de los conceptos necesarios para el cumplimiento del objeto del Contrato.	3	3	6	Alto

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

9	Específico	Externo	Ejecución	Planeación	Mayor costo por remuneración al personal	Número de personal es mayor al propuesto por el oferente para cumplir con sus obligaciones contractuales y mayor permanencia del personal en el proyecto al inicialmente previsto.	2	2	4	Bajo
10	Específico	Externo	Ejecución	Planeación	Disponibilidad del personal idóneo en el momento oportuno	Mayor costo, el oferente deberá mantener a disponibilidad del proyecto, el personal idóneo en el momento requerido para la ejecución del contrato.	2	3	5	Medio
11	General	Externo	Ejecución	Planeación	No obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos por parte del oferente	Mayores costos y plazos –, El oferente tiene a su cargo asumir a su costo y riesgo el cumplimiento de los procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos y cualquier efecto negativo derivado de fallas en los mismos que afecten el cumplimiento del objeto del contrato.	1	1	2	Bajo
12	Específico	Interno	Ejecución	Económicos	Variación de los precios ofertados	La propuesta económica forma parte integral del contrato, por tal razón el contratista está obligado a sostener los precios de su oferta, dado el carácter vinculante de esta, en caso de que se presenten variaciones en los precios unitarios de los repuestos y servicios ofertados, asume este riesgo en su totalidad	1	3	4	Bajo
13	General	Interno	Ejecución	Económicos	Riesgos derivados de la deficiente calidad de los repuestos y mala prestación del servicio de mantenimiento	No ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas	1	3	4	Bajo
14	General	Interno	Ejecución	Financiero	Aumento del precio del dólar.	Aumento de precios de repuestos	2	3	4	Bajo
15	General	Interno	Ejecución	Financiero	Accidentes de Trabajo y enfermedades profesionales	No ejecución del contrato o retraso en la prestación del servicio	2	3	4	Bajo

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

16	General	Interno	Ejecución	Financiero	Calidad en el servicio y/ o bien suministrado	Incorrecto funcionamiento de los bienes, mala prestación del servicio, detrimento patrimonial	4	3	7	Alto
17	Específico	Interno	Ejecución	Económicos	Daños en los vehículos del parque automotor	Incorrecto funcionamiento de los bienes, mala prestación del servicio, detrimento patrimonial	4	3	7	Alto
18	General	Externo	Ejecución	Económico	Pandemia nacionales que alteren la salubridad económica y de salud	Suspensión del contrato a causa de una pandemia que pueden generar retraso en el perfeccionamiento del contrato y mayores costos y plazos	4	3	7	Alto

No.	Responsable	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del	Responsable de implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	Se realizará seguimiento periódico por parte de las instancias responsables como el supervisor del contrato, con el fin de controlar la ocurrencia del riesgo.	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Mensual	Mensual	Informes de supervisión	Mensual

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

2	Contratista- Municipio	Reducir la probabilidad de ocurrencia, (informes de supervisión), en donde se realice seguimiento a lo requerido en especificaciones técnicas establecidas en el contrato	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Adjudicación del contrato	Liquidación del contrato	Informes de supervisión.	Mensualmente
3	Contratista- Municipio	Se realizará seguimiento periódico por parte del supervisor del contrato, con el fin de controlar la ocurrencia del riesgo.	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Mensual	Liquidación del contrato	Informes de supervisión.	Mensualmente
4	Contratista	Con la verificación del pago de aportes a seguridad social y ARL de acuerdo a l equipo de trabajo ofertado.	1	2	3	Alto	Si	Contratista	Cada vez que se verifiquen los requisitos para legalización de la cuenta	Ejecución del contrato	Verificación de la planilla de seguridad social allegada por el contratista para la legalización de la cuenta.	Mensualmente
5	Contratista	Con la verificación de la calidad de los bienes suministrados y verificación de puesta en funcionamiento.	1	2	3	Alto	Si	Supervisor del contrato y operador del equipo o automotor	En el evento de recibo del bien y/o servicio	Ejecución	Informes de supervisión.	Cada vez que se reciba el bien y/o servicio

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

6	Contratista- Municipio	Se realizará de común acuerdo un acuerdo en caso de sobrellevar los efectos de la pandemia, tanto económicos y tiempo	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor del contrato y contratista	Mensual	Ejecución del contrato	Informes de supervisión.	Mensualmente

Mitigación del riesgo

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	MITIGACIÓN
Información inadecuada de costos.	Verificación de costos a cargo del contratista.
Falta de calidad en los repuestos suministrados.	verificación de actas firmadas por el supervisor del contrato de recibí a satisfacción.
Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones	El contratista deberá realizar el pago de los impuestos que legalmente le correspondan, ante la imposibilidad del contratante de manejar el riesgo
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad.	Entregar la información veraz y oportuna para la ejecución del objeto del contrato.
Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales.	Pago en cabeza del contratista.
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.	afiliación ARL de equipo de trabajo a cargo del contratista.
Mora en el pago por parte de la Entidad.	El Municipio emitirá el CDP en la fase precontractual, el pago estará sujeto al PAC.
Mala calidad servicio de mantenimiento requerido por la entidad.	verificación de la calidad de los repuestos y/o servicios entregados por parte del contratista.
variaciones en el costo de los repuestos.	Proyección anual y socialización de posibles incrementos en los impuestos o cambio en el precio de moneda extranjera.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De acuerdo con las Disposiciones Generales en Materia de Garantías en la Contratación Pública a que se refiere el decreto 1082 de 2015, los mecanismos de cobertura del riesgo que otorgarán los oferentes serán las Póliza de seguros, las cuales deben amparar los siguientes riesgos derivados del incumplimiento de obligaciones.

De acuerdo a la estimación del riesgo, el Municipio solicita al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros de acuerdo a la siguiente asignación.

Clase de Riesgos	%	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato.	20	Del contrato	La del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	20	Del contrato	La del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	20	Del contrato	La del contrato un (1) año más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.	10	Del contrato	La del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil extracontractual		200 SMLMV	La del contrato.

8. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACION PÚBLICA.
(Numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.2.8, identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios. El Municipio de Tunja manifiesta que la contratación que se deriva del presente estudio no está cobijada por ningún acuerdo comercial.

El proceso de contratación del Acuerdo Marco. Las entidades deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados Libre Comercio (TLC), vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto, verificarán:

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

a. Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
b. Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
c. Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

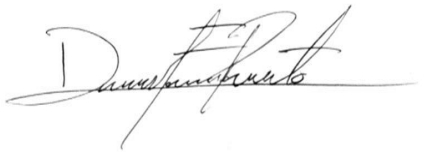
PAIS	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESOS DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	NO	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
El Salvador	NO	NO	NO	NO
Guatemala	SI	SI	SI	SI
Honduras	NO	NO	NO	NO
Liechtenstein	SI	NO	NO	NO
Suiza	NO	NO	NO	NO
México	NO	NO	NO	NO
Unión Europea	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones	SI	SI	SI	SI
	NO	NO	NO	NO

9. ANEXOS

ANEXO 1: ANÁLISIS DEL SECTOR
ANEXO 2: PRESUPUESTO OFICIAL
ANEXO 3: COTIZACIONES
ANEXO 4: CDP
ANEXO 5: FORMATO 3 – CAPACIDAD TÉCNICA
ANEXO 6: FORMATO 4- ALMACENAMIENTO DE RESPEL.
ANEXO 7: FORMATO 5- OFRECIMIENTO DE PERSONAL.
ANEXO 8: FORMATO No. 6 – SERVICIOS ADICIONALES.
ANEXO 9: FORMATO 7- OFERTA ECONÓMICA.
ANEXO 10: FORMATO 8- CALIFICACIÓN INDUSTRIA NACIONAL.

10. RESPONSABLES

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

NOMBRE: DAVID FERNANDO FONSECA PRIETO ***CARGO: SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA***	***FIRMA:*** 

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652